



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.345 - 098/26
Paraná, lunes 01 de junio de 2026
Edición de 79 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

LEYES

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES ENTRE RIOS	3
LEY N° 11281	
DECLARA CIUDADANO ILUSTRE A GALARRAGA ROSSI, JUAN M.	3
LEY N° 11282	
DECLARA CIUDADANA ILUSTRE A MURGA, CELINA.....	3
LEY N° 11283	
DECLARA PATRIMONIO CULTURAL PROVINCIAL ESTANCIA “LA FLORIDA”,	4
LEY N° 11284	
INSTITUYE DÍA DE LA CULTURA CHANÁ.....	5
LEY N° 11285	
DECLARA CIUDADANO ILUSTRE A LÓPEZ, RODRIGO FERNANDO	6
LEY N° 11286	
ADHIERE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS A LA LEY NACIONAL N° 25.846	6

DECRETOS

GOBERNACIÓN	8
DTO-2026-1241-E-GER-GOB	
ACEPTA DONACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES A HOSP. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	8
DTO-2026-1242-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN DE Galfano, Cecilia S.....	9
DTO-2026-1243-E-GER-GOB	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	10
DTO-2026-1244-E-GER-GOB	
RATIFICA ACUERDO CON LOS ABA S.A.....	10
DTO-2026-1245-E-GER-GOB	
INICIO SUMARIO A QUINTANA, GERÓNIMO F.....	12
DTO-2026-1246-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR ENESEFOR, SILVIA B.	12
DTO-2026-1247-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BLANC, LORENA E.	13

DTO-2026-1248-E-GER-GOB	
FINALIZA SUMARIO DE KUNMANN, MARIANA L.	14
DTO-2026-1249-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR ALMADA, RAMONA N.....	14
DTO-2026-1250-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR CAVIGIOLI, M. ANGÉLICA.....	15
DTO-2026-1251-E-GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR MENDOZA, DAVID F.	16
DTO-2026-1252-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BILBAO, M. CLAUDIA	16
DTO-2026-1253-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR LUGRIN, MÓNICA V.	17
DTO-2026-1254-E-GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR IBARRA, SERGIO G.....	18
DTO-2026-1255-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR FIGUEROA, JUAN A. W.....	19
DTO-2026-1256-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR TABARES, ALBERTO H.	19
DTO-2026-1257-E-GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR POIDOMANI, RODRIGO V. M.	20
DTO-2026-1258-E-GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR GC INGENIERÍA S.A.S.	21
DTO-2026-1259-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	22
DTO-2026-1260-E-GER-GOB	
CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN A YPF S.A.	22
DTO-2026-1352-E-GER-GOB	
ACTUALIZACIÓN DE MONTOS PARA CONTRATACIÓN DEL ESTADO	23

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL	30
RESOL-2026-195-E-GER-DGDCYLC#MDE	
MODIFICA RESOLUCIÓN 764/23 DGDCYLC - REPAU	30

SECCION COMERCIAL

LEYES**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES ENTRE RIOS**

LEY N° 11281

DECLARA CIUDADANO ILUSTRE A GALARRAGA ROSSI, JUAN M.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase Ciudadano Ilustre de la provincia de Entre Ríos al preparador físico de Los Pumas Seven, Juan Galarraga Rossi

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2026

Dra. Alicia G. ALUANI

Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO

Secretario H. C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H. C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 28 DE MAYO DE 2026

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 28 DE MAYO DE 2026.

Registrada en la fecha bajo el N° 11281. CONSTE –

Manuel Troncoso

LEY N° 11282

DECLARA CIUDADANA ILUSTRE A MURGA, CELINA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase Ciudadana Ilustre de la provincia de Entre Ríos a la Sra. Celina Murga, por su notable trayectoria nacional e internacional y reconocida mujer de la cultura Argentina, nacida en la ciudad de Paraná.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2026

Dra. Alicia G. ALUANI

Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO

Secretario H. C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H. C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 28 DE MAYO DE 2026

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 28 DE MAYO DE 2026.

Registrada en la fecha bajo el N° 11282. CONSTE –

Manuel Troncoso

LEY N° 11283

DECLARA PATRIMONIO CULTURAL PROVINCIAL ESTANCIA “LA FLORIDA”,

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase Patrimonio Cultural Provincial al predio y a los edificios que conforman el casco de la Estancia “La Florida”, ubicada en el Departamento Federación, en reconocimiento a su valor histórico, arquitectónico y cultural.

ARTICULO 2°.- Los bienes a los que refiere el artículo 1° quedarán sujetos a la Ley Provincial N° 10.911 de Patrimonio Cultural Provincial Material e Inmaterial o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 3°.- Toda reforma, ampliación, refacción, refuncionalización o intervención que afecte las instalaciones que se declaran Patrimonio Cultural, Provincial por esta ley deberán contar con previa y expresa autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o, en su caso, de la Entidad que la sustituya. Dichas actividades únicamente podrán llevarse a cabo con el asesoramiento técnico especializado pertinente, debiendo para ello el Poder Ejecutivo provincial proveer del personal idóneo.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2026

Dra. Alicia G. ALUANI

Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO

Secretario H. C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H. C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 28 DE MAYO DE 2026

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 28 DE MAYO DE 2026.

Registrada en la fecha bajo el N° 11283. CONSTE –

Manuel Troncoso

LEY N° 11284

INSTITUYE DÍA DE LA CULTURA CHANÁ

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Institúyase el día 19 de mayo de cada año como “Día de la Cultura Chaná”, en conmemoración al nacimiento de Ederlina Miguelina Llelón, considerada la última guardadora de la cultura ancestral Chaná de costumbre matriarcal.

ARTICULO 2°.- El Día de la Cultura Chaná tiene por objeto generar instancias de difusión y concientización sobre el legado de esta cultura y su lenguaje, sus características y la relevancia de su conservación.

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo determinará por vía reglamentaria la Autoridad de Aplicación, quién deberá establecer en cada año las actividades y acciones por las que se implementarán los objetivos de la presente ley.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2026

Dra. Alicia G. ALUANI

Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO

Secretario H. C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H. C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 28 DE MAYO DE 2026

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 28 DE MAYO DE 2026.

Registrada en la fecha bajo el N° 11284. CONSTE –

Manuel Troncoso

LEY N° 11285

DECLARA CIUDADANO ILUSTRE A LÓPEZ, RODRIGO FERNANDO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Entre Ríos, al deportista colonense Rodrigo Fernando López, representante de nuestro país en seis Juegos Paralímpicos: Atenas 2004, Beijing 2008, Londres 2012, Rio 2016, Tokio 2020, París 2024, en la disciplina deportiva ciclismo, en las especialidades kilómetro, persecución, contra reloj, pelotón. Obteniendo además otros títulos internacionales, entre los cuales se destacan: dos medallas paralímpicas, diez medallas mundiales, cuatro campeonatos mundiales consecutivos (2011 Italia – 2012 Estados Unidos – 2013 Sin realizarse – 2014 México), diez oros Parapanamericanos, diez premios y medallas en Juegos Paralímpicos Americanos y mundiales, once diplomas en Juegos Paralímpicos, recibió más de 50 reconocimientos locales, provinciales, nacionales e internacionales y batió dos récords mundiales.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2026

Dra. Alicia G. ALUANI

Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO

Secretario H. C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H. C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 28 DE MAYO DE 2026

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 28 DE MAYO DE 2026.

Registrada en la fecha bajo el N° 11285. CONSTE –

Manuel Troncoso

LEY N° 11286

ADHIERE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS A LA LEY NACIONAL N° 25.846

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 25.846 que instituye el día 31 de mayo como "Día Nacional del Ecoturismo".

ARTICULO 2°.- Créase la Semana Provincial de Promoción del Ecoturismo, a llevarse a cabo en la semana correspondiente al 31 de mayo de cada año, fecha en la que se conmemora el Día Nacional del Ecoturismo

establecido por la Ley Nacional N° 25.846, en reconocimiento al nacimiento de Francisco Pascasio “Perito” Moreno.

ARTICULO 3°.- Objetivos. La presente ley tiene como objetivos:

- a) Promover el conocimiento y estudio sobre los puntos establecidos como Ecoturismo en las escuelas primarias y secundarias tanto públicas como privadas.
- b) Promover jornadas de concientización sobre su protección a toda la ciudadanía.
- c) Promover el cuidado, protección y conservación de los espacios mediante políticas y auge de educación ambiental.
- d) Reducir el impacto negativo que el turismo general suele tener sobre el entorno natural, social, cultural y proteger las zonas naturales utilizadas como centros de atracción del ecoturismo.
- e) Crear y utilizar innovaciones tecnológicas destinadas a restablecer el equilibrio entre la naturaleza y la tecnología.
- f) Promover la conmemoración del nacimiento y biografía de Francisco Pascasio “Perito” Moreno.

ARTICULO 4°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Secretaría de Turismo o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 5°.- La Autoridad de Aplicación será la encargada de planificar y ejecutar actividades de promoción de emprendimientos de ecoturismo en el marco de la Semana Provincial creada por la presente, partiendo de las detalladas a continuación, pudiendo agregarse más acciones que el Poder Ejecutivo determine pertinentes:

- a) Talleres de educación ambiental.
- b) Observación de ecosistemas.
- c) Contacto directo con flora y fauna en su entorno natural, con las condiciones de seguridad necesarias.
- d) Observación de atractivos especiales de la naturaleza, visitar lugares donde se puedan predecir fenómenos naturales sin intervención de la mano humana.
- e) Participación en programas de rescate de flora y fauna.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2026

Dra. Alicia G. ALUANI

Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO

Secretario H. C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H. C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 28 DE MAYO DE 2026

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 28 DE MAYO DE 2026.

Registrada en la fecha bajo el N° 11286. CONSTE –

Manuel Troncoso

DECRETOS

GOBERNACIÓN

DTO-2026-1241-E-GER-GOB

ACEPTA DONACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES A HOSP. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 8 de Mayo de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa aceptar la donación de UN (1) Sillón Odontológico y UN (1) Aparato de Rayos X, realizada por el Od. Gabriel PONZIO, a la DIRECCIÓN DE ODONTOLOGÍA del MINISTERIO DE SALUD y transferir los mismos al HOSPITAL “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” de BASAVILBASO – Dpto. URUGUAY; y

CONSIDERANDO:

Que los bienes donados son: un Sillón Odontológico Marca DENIMED Modelo MARE y un Aparato de Rayos X Marca THOPHY; y

Que obran en autos las Actas de Entrega de Bienes por parte de la DIRECCIÓN DE ODONTOLOGÍA del MINISTERIO DE SALUD; y

Que el Compresor Odontológico Marca DENIMED, Modelo OL102, con ID SIAF 2003 – 105712 y Rótulo N° DO 0079, fue entregado al HOSPITAL “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” por parte de la DIRECCIÓN DE ODONTOLOGÍA del MINISTERIO DE SALUD; y

Que el equipo odontológico donado fue reacondicionado por personal de la DIVISIÓN TÉCNICA de la DIRECCIÓN DE ODONTOLOGÍA del MINISTERIO DE SALUD; y

Que la DIVISIÓN PATRIMONIO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención pertinente; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del citado MINISTERIO, ha dictaminado al respecto, considerando que corresponde aceptar la presente donación y transferir dichos bienes al nosocomio de referencia; y

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 57° y 59° del Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P, T.U.O. de la Ley Provincial N° 5140;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la donación de UN (1) Sillón Odontológico Marca DENIMED, Modelo MARE y UN (1) Aparato de Rayos X Marca THOPHY realizada por el Od. Gabriel PONZIO a favor DIRECCIÓN DE ODONTOLOGÍA del MINISTERIO DE SALUD, en virtud de lo expresado en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la transferencia de un Sillón Odontológico Marca DENIMED, Modelo MARE, un Aparato de Rayos X Marca THOPHY y un Compresor Odontológico Marca DENIMED, Modelo OL102, con ID SIAF 2003 – 105712 y Rótulo N° DO 0079 desde la DIRECCIÓN DE ODONTOLOGÍA del MINISTERIO DE

SALUD al HOSPITAL "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" de BASAVILBASO – Dpto. URUGUAY, en virtud a los Considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a los efectos que registre el alta de los bienes en el Sistema de Registro e Información de bienes muebles del Estado Provincial.-

ARTÍCULO 4°.- Agradécese al Odontólogo Gabriel PONZIO por la donación realizada a favor del Estado Provincial.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-1242-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE Galfano, Cecilia S.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 8 de Mayo de 2026

VISTO:

El Decreto DTO-2026-878-GER-GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma referenciada se aceptó la renuncia del Señor UHRIG como COORDINADOR DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS de la SECRETARÍA DE COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO EMPRENDEDOR dependiente DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que en consecuencia es intención de este PODER EJECUTIVO proceder a la designación de la Contadora Cecilia Soledad Galfano como Coordinadora de Evaluación y Seguimiento de Proyectos de la SECRETARÍA DE COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO EMPRENDEDOR dependiente DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que obra autorización para la continuidad del trámite por parte del Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto DTO-2025-2817-GER-GOB; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 174º y 175º Inciso 15, de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 27 de abril de 2026 en el cargo de COORDINADORA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS de la SECRETARÍA DE COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO EMPRENDEDOR dependiente DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a la Contadora Cecilia Soledad Galfano DNI N° 37.080.047.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias, practicar las liquidaciones y abonar las sumas correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Guillermo Bernaudo

DTO-2026-1243-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 8 de Mayo de 2026

VISTO:

La gestión interpuesta por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una ampliación presupuestaria por un monto de \$ 8.296.261.284,48, mediante la incorporación de saldos no utilizados al 31/12/2025, verificados en la Subfuente 0226 – Dirección Provincial de Vialidad – Fondo de Desarrollo Conservación Vial – Ley N° 9.602; y

Que han tomado intervención de competencia la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA; y

Que el organismo interesado confeccionó las correspondientes Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso y Proyectos de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones que, como Anexos, integran este Decreto; y

Que al tomar intervención la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 15° de la Ley N° 11.234 de Presupuesto año 2.026.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Ejercicio 2.026 -Ley N° 11.234- en la Jurisdicción 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA – Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, mediante una ampliación de créditos por el importe de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.296.261.284,48), de acuerdo a las Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso y Proyectos de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones que, como Anexo IF-2026-00069149-GER-DGD#MPI forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA y de ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO y comuníquese a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA. Pase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

ROGELIO FRIGERIO**Hernán Daniel Jacob****Fabián Boleas**

DTO-2026-1244-E-GER-GOB

RATIFICA ACUERDO CON LOS ABA S.A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 8 de Mayo de 2026

VISTO:

La presente actuación referida al inmueble que ocupa para su funcionamiento la DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA Y OBRAS SANITARIAS dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE ENTRE RIOS; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de regularizar la situación imperante en relación a la ocupación fuera de Contrato del inmueble sito en calle Boulevard Racedo N° 231/233 de la Ciudad de Paraná, propiedad de la firma LOS ABA S.A. resulta procedente formalizar un Acuerdo Transaccional, entre las partes a los efectos de establecer las pautas que regirán para el pago de lo adeudado por el período comprendido desde el 1 de Marzo de 2.025 al 19 de Diciembre de 2.025, cuyo modelo corre agregado en autos, estableciéndose un monto total de \$ 95.370.000,00; discriminado

de la siguiente manera: mes de Marzo a mes de Noviembre el importe de \$ 89.100.000,00 y 19 días del mes de Diciembre 2025 el importe de \$ 6.270.000,00; y

Que obra conformidad prestada por el Propietario para la viabilidad al mencionado modelo de Acuerdo Transaccional; y

Que una vez ratificado el presente Acuerdo Transaccional, las partes procederán en forma inmediata, a suscribir el nuevo Contrato de Locación el cual se encuentra pendiente a la firma, a partir del 20 de diciembre de 2025, y por el plazo de veinticuatro (24) meses, por el valor locativo mensual de \$9.900.000,00; conforme lo autorizado por Decreto N° DTO-2025-3828-E-GER-GOB; y

Que el Acuerdo Transaccional, formalizado entre las partes, contemplan las cláusulas y condiciones con ajuste a los dictámenes emitidos por la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA y de FISCALIA DE ESTADO; y

Que obra informe de la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MPI, agregando el volante de reserva preventiva de crédito debidamente intervenido por la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA; y

Que han tomado intervención en lo que es de sus competencias, la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE y la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS del MPI, FISCALIA DE ESTADO y la Asesoría Legal de la DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA Y OBRAS SANITARIAS; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el ACUERDO TRANSACCIONAL suscripto el 7 de Abril de 2.026, entre el Señor DIRECTOR GENERAL de la DIRECCION DE HIDRAULICA, Ing. Oscar PINTOS, y Ing. Daniel REWES, en carácter de Presidente de la firma "LOS ABA S.A.", propietaria del inmueble que ocupa la citada Repartición, sito en calle Racedo N° 231/233 de la Ciudad de PARANÁ conforme a lo expresado en los considerandos precedentes, el que agregado forma parte como Anexo IF-2026-00084222-GER-DGD#MPI del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- La DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MPel, mediante sistema de libramiento efectivizará el importe de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 95.370.000,00) a la firma "LOS ABA S.A.", con ajuste a lo establecido en el ACUERDO TRANSACCIONAL que se ratifica por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Sub-Jurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17/20, Sub-Programa 00, Proyecto 01, Actividad 00/01, Obra 19/00, Finalidad 3, Función 72/80, Fuente de Financiamiento 11, Sub-Fuente Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 2, P. Parcial 1, Sub-Parcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99, del Presupuesto Año 2.026.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese; y pásese la actuación a la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MPel, para su toma de razón y cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2°; fecho remítase a la DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA Y OBRAS SANITARIAS para prosecución del trámite.-

ROGELIO FRIGERIO

Hernán Daniel Jacob

[ANEXO_1244](#)



DTO-2026-1245-E-GER-GOB

INICIO SUMARIO A QUINTANA, GERÓNIMO F.**PARANÁ, ENTRE RÍOS****Viernes, 8 de Mayo de 2026****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, al Sr. Gerónimo Federico QUINTANA, M.I. N° 41.228.424, Legajo N° 268.079, Categoría 10, personal de servicios, con Reconocimiento de Estabilidad en la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, quien ha incurrido en faltas sin aviso los días 07, 10, 11, 14, 18, 19, 20, 25, 26, 27 y 28 de Noviembre del año 2025, totalizando once (11) faltas injustificadas, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos, conforme la Ley N° 9755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el Reglamento Aprobado por Decreto N° 2/70 SGG y sus modificatorios, conforme Decretos N° 2840/07 GOB y N° 2012/09 GOB.-

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, en concepto de haberes percibidos indebidamente por el Sr. Gerónimo Federico QUINTANA, M.I. N° 41.228.424, Legajo N° 268.079, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 97/100 Cts. (\$ 878.500,97.-), más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan hasta su efectivo pago, según Tasa Activa BNA en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Intímase al Sr. Gerónimo Federico QUINTANA, M.I. N° 41.228.424, Legajo N° 268.079, para que proceda al la devolución, en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días corridos a partir de su notificación, de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 97/100 Cts. (\$ 878.500,97.-), más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan hasta su efectivo pago, conforme Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina (BNA), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTÍCULO 5°.- Dese intervención a Fiscalía de Estado, en caso de que no se produzca la devolución de los haberes percibidos indebidamente, para que dé inicio a las acciones legales contra el Sr. Gerónimo Federico QUINTANA, M.I. N° 41.228.424, tendientes al recupero del monto determinado en el artículo precedente, con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, junto con los gastos y honorarios pertinentes, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Verónica Berisso**

DTO-2026-1246-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR ENESEFOR, SILVIA B.**PARANÁ, ENTRE RÍOS****Lunes, 11 de Mayo de 2026****VISTO:**

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Silvia Beatriz ENESEFOR, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 360778 – R.U. N° 3280308;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 14/01/26, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Silvia Beatriz ENESEFOR, M.I. Nº 21.582.581, con domicilio constituido en calle Córdoba Nº 439, P.B. Of. B1, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 360778 – R.U. Nº 3280308, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-1247-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BLANC, LORENA E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 11 de Mayo de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Lorena Elba BLANC, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 364078 – R.U. Nº 3294307;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 09/02/26, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Lorena Elba BLANC, M.I. Nº 22.854.874, con domicilio constituido en calle Córdoba Nº 439, P.B.

Of. B1, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 364078 – R.U. Nº 3294307, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-1248-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE KUNMANN, MARIANA L.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 11 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto Nº 3453/2024 MS, atento a lo expresado en los Considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la sanción de Cesantía a la agente Mariana Luz KUNZMANN, D.N.I. Nº 25.236.728, quien revista en un cargo categoría 05 - Carrera Administrativa - Escalafón General de la DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO DEL MINISTERIO DE SALUD, por haber quedado su conducta incurso en lo prescripto por el Artículo 71º Inciso A) de la Ley 9755 – Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a la agente Mariana Luz KUNZMANN, comuníquese a la COMISIÓN MÉDICA, publíquese y, en estado, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-1249-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR ALMADA, RAMONA N.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 11 de Mayo de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Ramona Nieves ALMADA, por derecho propio, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 363504 – R. U. Nº 3305296;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 04/12/25, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Ramona Nieves ALMADA, M.I. Nº 10.583.979, con domicilio electrónico constituido en la casilla almadaramona@outlook.com y con domicilio legal en Bvard. 25 de Mayo Nº 808, de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 363504 – R.U. Nº 3305296, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-1250-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR CAVIGIOLI, M. ANGÉLICA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 11 de Mayo de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. María Angélica CAVIGIOLI, por derecho propio, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 364013 – R.U. Nº 3303071;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 04/12/25, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. María Angélica CAVIGIOLI, M.I. Nº 16.992.371, con domicilio electrónico constituido en la casilla cavigiolimaria371@outlook.com y con domicilio legal en Bvard. 25 de Mayo Nº 808, de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 364013 – R.U. Nº 3303071, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-1251-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR MENDOZA, DAVID F.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 11 de Mayo de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. David Francisco MENDOZA, con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3367736 y sus agregados;

Que el referido recurso fue interpuesto en fecha 10/04/2026, siendo recepcionado por Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Gobernación;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Pases y Normas Legales - Dir. Gral. de Despacho - Unidad Ministerial - Min. Desarrollo Humano, desde el 17/04/2026, habiendo cesado la mora administrativa que motivó la interposición del recurso;

Que en virtud de lo expuesto habiéndose movilizadas las actuaciones referenciadas, y que el órgano en el cual se localizan actualmente no se encuentra en mora administrativa, conforme los plazos previstos en la Ley N° 7060, corresponde declarar abstracto el recurso de queja interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Declárase abstracto el Recurso de Queja interpuesto por el Sr. David Francisco MENDOZA, M.I. N° 33.503.276, con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 53, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3367736 y sus agregados, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-1252-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BILBAO, M. CLAUDIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 11 de Mayo de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. María Claudia BILBAO, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 361545 – R.U. N° 3271431;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 06/11/2025, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. María Claudia BILBAO, M.I. N° 18.117.714, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 439, P. B., Of. B1, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 361545– R.U. N° 3271431, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-1253-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR LUGRIN, MÓNICA V.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 11 de Mayo de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Mónica Viviana LUGRIN, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 361056 – R.U. N° 3267192;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 14/11/2025, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Mónica Viviana LUGRIN, M.I. N° 20.257.382, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 439, P. B., Of. B1, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 361056 – R.U. N° 3267192, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DTO-2026-1254-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR IBARRA, SERGIO G.
PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes, 11 de Mayo de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Abogado Juan Pablo MANCINI, apoderado legal del Sr. Sergio Gustavo IBARRA, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3229726 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado, desde el 16/03/2026;

Que el Art. 4º, Inc. i) de la Ley 7296, reglamentado por Decreto N° 1535/95 SGG, dispone que el término para emitir dictamen previsto por parte del señor FISCAL DE ESTADO es de veinte (20) días hábiles renovables automáticamente por el término de otros veinte (20) días hábiles, cuando a criterio del señor FISCAL DE ESTADO la complejidad del asunto justifique la ampliación;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente, el referido órgano se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Queja interpuesto por el Abogado Juan Pablo MANCINI, apoderado legal del Sr. Sergio Gustavo IBARRA, M.I. N° 11.312.773, con domicilio constituido en calle San Juan N° 176, P.B. "B", de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3229726 y sus agregados, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente y a Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-1255-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR FIGUEROA, JUAN A. W.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 11 de Mayo de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal del Sr. Juan Adalberto Washington FIGUEROA, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 359636- R.U. N° 3253133;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 26/01/2026, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal del Sr. Juan Adalberto Washington FIGUEROA, M.I. N° 22.517.140, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 439, P.B., Of. B1, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 359636 - R.U. N° 3253133, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-1256-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR TABARES, ALBERTO H.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 11 de Mayo de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Alberto Hugo TABARES, por derecho propio, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 370245 – R.U. Nº 3364772;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 16/03/26, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Alberto Hugo TABARES, M.I. Nº 5.941.769, con domicilio electrónico constituido en la casilla mauroflavia@hotmail.com y con domicilio legal en Bvard. 25 de Mayo Nº 808, de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 370245 – R.U. Nº 3364772, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-1257-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR POIDOMANI, RODRIGO V. M.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 11 de Mayo de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Rodrigo Victor Manuel POIDOMANI, con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 366812– R.U. Nº 3329204;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, “El expediente de Jubilación Ordinaria Especial se encuentra firmado.”, restando los pasos administrativos subsiguientes para la culminación del trámite;

Que resuelto el planteo de fondo que motivara la interposición del medio recursivo incoado, corresponde en consecuencia declarar abstracto el recurso de queja presentado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Declárase abstracto el Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Rodrigo Victor Manuel POIDOMANI, M.I. N° 22.737.908, con domicilio constituido en calle 25 de Junio N° 276, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 366812 – R.U. N° 3329204, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-1258-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR GC INGENIERÍA S.A.S.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 11 de Mayo de 2026

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la empresa GC INGENIERIA S.A.S.; representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo o mora en la tramitación del Expediente N° 3.312.256; y

Que el Recurso de Queja se encuentra regulado en el Título II - Capítulo V - Artículo 72° a 74° de la Ley N° 7.060 "Trámite Administrativo" y tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado de la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo. Por su parte, la mora se configura cuando, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley N° 7.060, un órgano se excede en el plazo que le otorga para expedirse en las respectivas actuaciones, evitando impulsar en tiempo el procedimiento administrativo. Puede tratarse de la demora en emitir un acto de mero trámite, acto definitivo o equiparable a tal; y

Que conforme lo estipulado en el artículo 35° de la mencionada norma el plazo genérico en el cual las oficinas de la Administración deberán diligenciar los expedientes que reciban es de tres (3) días, cuando se trate de órganos que deban emitir informes técnicos el plazo es de veinte (20) días - Artículo 35° Ley N° 7.060- y cuando las actuaciones se encuentren en Fiscalía de Estado, el plazo se extiende a cuarenta (40) días, conforme lo previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG; y

Que por su parte, la Directiva N° 8/16 SGG en su punto 4, apartado 3, regula en coincidencia con el artículo previamente citado, los plazos de celeridad de las actuaciones objeto del remedio recursivo en coincidencia con el artículo citado; y

Que, conforme volante de consulta de expedientes, se observa que el expediente administrativo N° 3.312.256, se encuentra agregado, desde el día 17/10/25, al Expediente N° 3.190.062, y entre la presentación del planteo recursivo y la confección del acto administrativo que resuelva se ha dado trámite al mismo, correspondiendo en esta instancia declarar abstracto el remedio recursivo interpuesto por la empresa de conformidad con lo establecido por la Ley N° 7060 y Directiva N° 8/16 SGG; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento e Infraestructura; y

Que lo tramitado en autos encuadra en las disposiciones de los Artículos 35° y 72° a 74° de la Ley N° 7.060 y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Declárese abstracto el recurso de queja interpuesto por la empresa GC INGENIERIA S.A.S., representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, por el presunto retardo y mora administrativa en la tramitación del expediente N° 3.312.256, por lo expuesto en los Considerandos de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese y notifíquese de la presente a la empresa GC INGENIERIA S.A.S., a través de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Planeamiento e Infraestructura. Cumplido procédase a su archivo.

ROGELIO FRIGERIO
Hernán Daniel Jacob

DTO-2026-1259-E-GER-DOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO
PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 12 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese los servicios prestados por el Sr. Facundo Hernán MATO, M.I. N° 24.022.388, en el ámbito de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, por el período comprendido entre el 02 de enero al 03 de marzo de 2026, inclusive, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a la D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 2, P. Parcial 1/2/3/5, Subparcial 1001/1020, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar al Sr. MATO, los importes correspondientes conforme lo establecido en este acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DTO-2026-1260-E-GER-DOB

CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN A YPF S.A.
PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 12 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la contratación directa por vía de excepción con la empresa YPF SA, CUIT 30-54668997-9, para el abastecimiento de combustible y aerolubricantes con destino al funcionamiento de la flota de helicópteros pertenecientes a la Policía de la Provincia y se encuentran afectados al Poder Ejecutivo y para la aeronave marca Beechcraft modelo B58 Baron matrícula CX-BRI, y facúltase al Secretario General de la Gobernación, Sr. Mauricio Juan COLELLO, a suscribir la relación jurídica conforme al modelo de convenio de suministro de combustible y aerolubricantes que agregado como ANEXO IF-2026-00076720-GER-DGSAC#SGOB forma parte integrante de este texto legal, por el importe total de PESOS OCHENTA Y CUATRO

MILLONES (\$ 84.000.000), con posibilidad de ampliación mediante adenda por hasta PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES (\$ 38.000.000), por un plazo de vigencia de doce (12) meses o por el agotamiento de los importes contratados, lo que ocurra primero, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Secretario General de la Gobernación, Sr. Mauricio Juan COLELLO, a pactar mediante adenda respectiva, la ampliación del compromiso por hasta PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES (\$ 38.000.000), ello en tanto se mantengan las condiciones de la conveniencia en el marco de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 795/96 MEOSP, conforme la cláusula sexta, y a formalizar mediante acto administrativo correspondiente la variación de la composición de la flota aérea afectada al contrato, en el caso que ello se produzca.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 2, P. Principal 5, P. Parcial 6, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de compra correspondiente y abonar a la firma YPF Sociedad Anónima, el importe consumido durante cada mes, previa presentación de la facturación debidamente conformada.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

[ANEXO 1260](#)



DTO-2026-1352-E-GER-GOB

ACTUALIZACIÓN DE MONTOS PARA CONTRATACIÓN DEL ESTADO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 15 de Mayo de 2026

VISTO:

La situación relativa a las normas vigentes en cuanto a montos aplicables en los procedimientos de las contrataciones del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que los montos vigentes correspondientes a la Reglamentación de las Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP, y sus modificatorios), son los determinados mediante DTO-2025-2295-E-GER-GOB;

Que se han producido variaciones en los precios de los bienes y servicios que son adquiridos y/o contratados por el Estado Provincial, lo que demanda la modificación de los importes aplicables para sus contrataciones;

Que el Artículo 28° de la Ley N° 5.140 de Contabilidad (T.O. Decreto N° 404/95 MEOSP) y sus modificatorias, establece la metodología para la actualización de los respectivos valores, en función de un índice promedio entre el Índice de Precios al Consumidor Nivel General y el de Precios Mayorista Nivel General;

Que conforme a lo expuesto se ha considerado la variación promedio de ambos índices para el período julio 2025 - marzo 2026 a fin de proceder a la adecuación de los valores respectivos a partir de la fecha del presente Decreto;

Que resulta necesario disponer la creación de un nivel de compra específico y la consecuente adecuación de montos aplicables a las erogaciones vinculadas al ejercicio de funciones institucionales del titular del Poder Ejecutivo, sin alterar los procedimientos de autorización, control y rendición de cuentas establecidos por la normativa vigente, los que continuarán asegurando la publicidad, registración y fiscalización de las erogaciones respectivas;

Que, han tomado intervención la Unidad Central de Contrataciones y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que, lo gestionado es competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, conforme el Artículo 19º, punto 12) de la Ley Nº 11.135;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Actualízanse los límites establecidos en los incisos a) y b) del Artículo 27º de la Ley Nº 5.140 (T.O. Decreto Nº 404/95 MEOSP) y sus modificatorios, los que quedan establecidos de la siguiente manera:

a) Por Licitación Privada, cuando el monto de la operación no exceda de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 57.465.000).

b) Hasta PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$ 11.526.000), según lo reglamente el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º.- Modifícanse los Artículos 6º y 7º del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP, texto vigente según DTO-2025-2295-E-GER-GOB, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6º.- Los procedimientos enunciados a continuación se aplicarán dentro de los montos que en cada caso se indican:

- 1º) Más de \$ 57.465.000.- por Licitación Pública
- 2º) Hasta \$ 57.465.000.- por Licitación Privada
- 3º) Hasta \$ 11.526.000.- por Solicitud de Cotización
- 4º) Hasta \$ 472.000.- por Compra Directa (sin cotejo)
- 5º) Hasta \$2.500.000.- por Compra Directa P.E. (sin cotejo)

“ARTÍCULO 7º.- Las autorizaciones y adjudicaciones de las contrataciones dispuestas en el Artículo 5º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, se efectuarán en la siguiente forma:

NIVEL 0: De conformidad con los procedimientos y montos máximos indicados en el Artículo 6º - incisos 1º a 3º e inciso 5º.

NIVEL I: De conformidad con los procedimientos y montos máximos indicados en el Artículo 6º - incisos 1º a 4.

NIVEL II:

- Hasta \$ 396.000.- por Compra Directa (sin cotejo)
- Hasta \$ 11.526.000.- por Solicitud de Cotización
- Hasta \$ 57.465.000.- por Licitación Privada
- Hasta \$ 258.119.000.- por Licitación Pública

NIVEL III:

- Hasta \$ 329.000.- por Compra Directa (sin cotejo)
- Hasta \$ 8.053.000.- por Solicitud de Cotización
- Hasta \$ 25.890.000.- por Licitación Privada

NIVEL IV:

- Hasta \$ 236.000.- por Compra Directa (sin cotejo)
- Hasta \$ 2.765.000.- por Solicitud de Cotización

NIVEL V:

- Hasta \$ 171.000.- por Compra Directa (sin cotejo)

Hasta \$ 2.363.000.- por Solicitud de Cotización

Dispónese que sin perjuicio de lo expresado en el presente, deberá obrar de forma obligatoria “autorización del gasto”, previo a su ejecución, expedida por parte del Ministro Secretario de Estado de la cartera respectiva o, en el ámbito de la jurisdicción “Gobernación”, del Sr. Secretario General de ésta, según correspondiere, quedando exceptuadas de lo aquí dispuesto las contrataciones que efectúe el Nivel 0, los Funcionarios Nivel I y los procedimientos de compra directa sin cotejo y contratación directa por vía de excepción.

Las autoridades máximas cuya autorización es requerida por el párrafo anterior, podrán mediante el dictado de la resolución pertinente y cuando circunstancias fundadas lo ameriten, delegar anualmente dicha potestad en funcionarios jerárquicamente dependientes que se encuentren comprendidos en los niveles del Artículo 8 del Reglamento de Contrataciones del Estado.”

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el Artículo 7º Bis, del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP, texto vigente según DTO-2025-2295-E-GER-GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7º Bis.- Las contrataciones que se realicen en el ámbito de la jurisdicción Gobernación en concepto de gastos de sostenimiento con destino a la alimentación del personal que presta servicios en la residencia del titular del Poder Ejecutivo, se podrán efectuar por Compra Directa hasta el monto de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 6.314.000), autorizando dichas erogaciones el titular de la Secretaría General de la Gobernación y/o el organismo que lo sustituya.

Las contrataciones que se realicen en el marco de visitas protocolares recibidas por el titular del Poder Ejecutivo, podrán efectuarse por compra directa hasta el monto y bajo la modalidad detallada en el párrafo precedente.

En las contrataciones imputables en concepto de Cortesía y Homenaje del Señor Gobernador conforme se define en la normativa vigente, cuando sean realizadas por la Gobernación, se podrán realizar por compra directa y hasta el monto de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$ 11.526.000).

Cuando dichas contrataciones sean efectuadas por los funcionarios Nivel II, los montos autorizados, ascenderán a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 6.314.000) y para el Jefe de Policía de la Provincia, los montos autorizados ascenderán hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL (\$ 2.601.000).”

ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el Artículo 8º del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios, texto vigente según DTO-2025-2295-E-GER-GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º.- A los efectos de las facultades que se confieren en el Artículo 7º respecto de las autorizaciones y adjudicaciones, se aplicarán las siguientes disposiciones:

A) NIVELES Considérense comprendidos en los siguientes niveles:

0. Titular del Poder Ejecutivo.

I. Cuerpos Colegiados de las Reparticiones Autárquicas y Entes Descentralizados, Director Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad, Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contador General de la Provincia, Fiscal de Estado de la Provincia y el Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria.

II. Ministros Secretarios de Estado, Secretarios de la Gobernación, Secretarios Ministeriales, Tesorero General, Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Presidentes de los Organismos Autárquicos y Descentralizados, la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG), Jefe de Policía, Director General del Servicio Penitenciario y Directores de Unidades Penales, Presidente de la Región Centro y Representante del Gobierno de Entre Ríos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

III. Subsecretarios y Escribano Mayor de Gobierno.

IV. Directores Generales, Director de Administración del Ministerio de Salud, Director de Logística de la Policía, Director de Institutos Policiales, Director de Prevención y Seguridad Vial y Jefes Departamentales de Policía.

V. Directores de Reparticiones o Unidades Ejecutoras.

Para los casos de funcionarios designados en Cargos no contemplados en alguno de los supuestos detallados en los niveles precedentes, el monto de la contratación se establecerá equiparando la remuneración al nivel que corresponda, siempre que dicho cargo de designación sea igual o superior al nivel 40 de la Ley N° 8620.

B) COMPETENCIAS ESPECIALES:

1- INHERENTES A SALUD PÚBLICA:

Los Directores de Establecimientos de Salud dependientes del MINISTERIO de SALUD de acuerdo a la clasificación dispuesta en Decreto N° 2524/18 M.S. tendrán competencia para realizar adquisiciones y/o contrataciones de medicamentos, insumos, bienes y servicios, de acuerdo a los siguientes montos:

a) Directores de Hospitales Nivel III – SUBNIVEL B:

Hasta el monto autorizado para Nivel II del Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios, para realizar los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada, Solicitud de Cotización y Compra Directa (sin cotejo).

b) Directores de Hospitales Nivel III – SUBNIVEL A:

Hasta el monto autorizado para Nivel II del Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios, para realizar los procedimientos de Licitación Privada, Solicitud de Cotización y Compra Directa (sin cotejo).

c) Directores de Hospitales Nivel II – SUBNIVEL B y A:

Hasta el monto autorizado para Nivel III del Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios, para realizar los procedimientos de Licitación Privada, Solicitud de Cotización y Compra Directa (sin cotejo);

d) Directores de Hospitales Nivel I -B y A y Directores de Centros de Salud Nivel A, B, C y D:

Hasta el monto autorizado para Nivel IV del Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios, para realizar los procedimientos de Solicitud de Cotización y Compra Directa (sin cotejo);

e) 1. Directores de Establecimientos ESCIESM (Salud Mental) y ESCIETE (Tercera Edad):

Hasta el monto autorizado para Nivel III del Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios, para realizar los procedimientos por Licitación Privada, Solicitud de Cotización y Compra Directa (sin cotejo);

2. Directores de Establecimientos ESCIEP (Pediátrico) – ESCIE (Internación especializada) y ESSIEDTSM (sin internación salud mental):

Hasta el monto autorizado para Nivel IV del Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios, para realizar los procedimientos de Solicitud de Cotización y Compra Directa (sin cotejo).

Los Establecimientos de Salud dependientes del MINISTERIO DE SALUD, comprendidos en el Decreto N° 2524/18 M.S. podrán adquirir bienes de uso necesarios para la prestación de salud (maquinaria y equipo-equipos sanitario y de laboratorio- equipos varios y mobiliarios sanitarios), hasta el monto autorizado para Solicitud de Cotización del Nivel II del Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios, previa autorización de la DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES y/o DIRECCIÓN GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD, según corresponda; y las adquisiciones que superen dicho monto deberán realizarse a través de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD, conforme las disposiciones del Decreto N° 152/15 M.S y Decreto N° 2789/17 M.S.

2 – INHERENTES A SEGURIDAD:

Los Señores Directores de Logística, de Institutos Policiales, de Prevención y Seguridad Vial y Jefes Departamentales de la Policía, el Director Principal de Administración del Servicios Penitenciario, tendrán competencia para realizar las adquisiciones de bienes y servicios, de acuerdo a los siguientes montos:

- 1º) Hasta \$ 31.573.000.- Por Licitación Privada.
- 2º) Hasta \$ 6.314.000.- Por Solicitud de Cotización.

C) SUBROGANTES:

Las autoridades Subrogantes que queden a cargo de las reparticiones por ausencia de su titular, se entenderán en este caso comprendidas en el nivel de su reemplazado. Las autoridades subrogantes en el ejercicio normal de sus funciones se encuentran comprendidas dentro del nivel inmediato inferior al de la autoridad máxima de la Repartición."

ARTÍCULO 5º.- Modifícase el Artículo 12º del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP, texto vigente según DTO-2025-2295-E-GER-GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 12º.- El llamado a Licitación Pública se hará mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en por lo menos un diario de la localidad en que tenga lugar el acto, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión escritos, en directa relación con la importancia y naturaleza de la licitación, siempre con la finalidad de lograr la concurrencia del mayor número de oferentes.

Las publicaciones para el llamado se efectuarán durante Tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial y al menos Un (1) día en un diario de la localidad en que se realice el acto con una anticipación mínima de Diez (10) días a la fecha de apertura a contar desde la primera publicación en el Boletín. En el caso de ser necesaria la difusión del llamado en el exterior, el plazo será de Treinta (30) días.

Cuando la licitación supere el monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL (\$ 258.119.000) y sea necesaria su difusión en un ámbito geográfico determinado o en todo el territorio del país, se hará, según el caso, también una publicación en un diario de cobertura en la región que se trate o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que sea de circulación masiva en el territorio del país."

ARTÍCULO 6º.- Modifícase el Inciso 3º) del Artículo 49º del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios, texto vigente según DTO-2025-2295-E-GER-GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3º) En documentos a la vista sobre plaza Paraná, extendidos o endosados a favor del "Superior Gobierno de la Provincia", cuando el valor de la garantía supere la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 2.765.000), el excedente deberá ser afianzado mediante aval bancario. Cuando el documento sea menor, salvo lo previsto en el Artículo 51º del Reglamento, deberá acompañar el Estado Contable de Situación Patrimonial y de Resultados del último ejercicio, informado por Contador Público Nacional matriculado."

ARTÍCULO 7º.- Modifícase el Artículo 51º del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP, texto vigente según DTO-2025-2295-E-GER-GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 51º.- Las ofertas de hasta PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL (\$ 8.041.000) quedan exceptuadas de cumplir las garantías establecidas, salvo que expresamente se determine lo contrario.”

ARTÍCULO 8º.- Modifícanse los Incisos 3º) y 4º) del Artículo 52º del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios, texto vigente según DTO-2025-2295-E-GER-GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“3º) Falta de Balance y/o Estado Contable de Situación Patrimonial y de Resultados o certificación de los mismos, cuando el importe del documento no supere la cantidad de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 2.765.000).

4º) Falta de aval bancario cuando el monto supere los PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 2.765.000).”

ARTÍCULO 9º.- Modifícase el Inciso e) del Artículo 59º del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios, texto vigente según DTO-2025-2295-E-GER-GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“e) En caso de empate (igualdad de precios y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 586.000), se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de Cinco (5) días. De subsistir el empate de los precios o no superar aquellos el monto especificado precedentemente, se dilucidará por sorteo.”

ARTÍCULO 10º.- Modifícase el Artículo 112º del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP, texto vigente según DTO-2025-2295-E-GER-GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 112º.- Se invitará a cotizar con un mínimo de Tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura o excepcionalmente con Veinticuatro (24) horas si hubiese urgencia justificada o cuando el monto a contratar no exceda la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 2.765.000). Se cursarán invitaciones a por lo menos Tres (3) o más firmas del ramo, según los topes reglamentados por el Artículo 7º, preferentemente de la zona donde se verificará el acto.”

ARTÍCULO 11º.- Modifícase el Artículo 118º Ter del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP, texto vigente según DTO-2025-2295-E-GER-GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 118º Ter.- En los casos que el canon mensual estimado no supere los SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 6.314.000), se publicará por un día en el Boletín Oficial y en un periódico de la zona o ciudad en la que se pretenda locar el bien.

En los casos de que por las necesidades que tiene el Estado (edilicias, infraestructurales y/o características propias del bien a locar), sea necesario contratar en locación un inmueble que demande una erogación estimada a la Provincia superior a SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 6.314.000), mensuales, la publicación se realizará por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y por Un (1) día en un periódico de la zona o ciudad en que se pretenda locar el bien. Con las ofertas presentadas y previo análisis de si las mismas se ajustan

a las condiciones requeridas, y para este único supuesto que la erogación sea superior a la indicada, se dará intervención al Consejo de Tasaciones, quien informará sobre la razonabilidad de los montos ofertados.”

ARTÍCULO 12º.- Modifícase el Artículo 133º del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP, texto vigente según DTO-2025-2295-E-GER-GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 133º.- Toda autorización de gastos que deba hacerse por la Vía de Excepción según el procedimiento previsto en el Artículo 27º, Inciso c), apartados a) y b) de la Ley N° 5.140 (T.O. Decreto N° 404/95 MEOSP), se hará por Decreto del Poder Ejecutivo, salvo que el monto de la operación no supere la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$ 11.526.000), en cuyo caso podrá disponerse por Resolución de los funcionarios comprendidos en el Nivel II.

Quedan exceptuados de la autorización del Poder Ejecutivo, los gastos que efectúen bajo esta modalidad los Entes Autárquicos y Descentralizados, en cuyo caso serán dispuestos por Resolución del Directorio o Director Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad.

En caso de contrataciones que impliquen la adquisición de medicamentos, insumos, o bienes necesarios para la prestación del servicio de salud en forma urgente y no por imprevisión, los Directores de Establecimientos de Salud dependientes del MINISTERIO DE SALUD, que atiendan por su particularidad a Personas con problemas de salud, podrán realizarlas por Vía de Excepción según el procedimiento previsto en el Artículo 27º, inc. c) apartados a) y b) de la Ley N° 5.140, y serán autorizadas por el Director del Hospital y/o Centro de Salud, mediante Disposición fundada, en el caso de Hospitales NIVEL III-B y A, NIVEL II-B y A, NIVEL I-B y A, Centros de Salud NIVEL A, B, C y D; ESCIESM (Salud Mental), ESCIETE (Tercera Edad); ESCIEP (Pediátrico); ESCIE (internación especializada) y ESSIEDTSM (Salud Mental sin internación), cuando el monto de la operación no exceda del monto autorizado para Solicitud de Cotización para Nivel II del Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios; y en un plazo de Quince (15) días deberán comunicar fehacientemente a la DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES y/o DIRECCIÓN GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, o Autoridad Superior correspondiente del MINISTERIO DE SALUD.”

ARTÍCULO 13º.- Modifícase el Artículo 133º Bis del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP, texto vigente según DTO-2025-2295-E-GER-GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 133º Bis: En caso de contrataciones urgentes y no por imprevisión, que impliquen la adquisición de repuestos y/o la ejecución de reparaciones con destino a los vehículos automotores afectados al Sr. Gobernador, a la Dirección General de Ceremonial y a la Dirección General de Información Pública y que se utilicen al servicio exclusivo del Gobernador de la Provincia, podrán realizarse por los responsables de las respectivas Unidades Ejecutoras por la Vía de Excepción prevista en el Artículo 27º inc. c) apartados a) y b) de la Ley.

Los mismos podrán autorizar, mediante Resolución fundada estas contrataciones cuando el monto de la operación no exceda de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 6.314.000), y siempre con la inspección y aprobación previa de la Dirección de Automotores.

Los responsables de dichas unidades ejecutoras identificarán a los fines de la aplicación de esta disposición, mediante resolución, la nómina de vehículos que en sus respectivas reparticiones se encuentren afectadas al servicio del Sr. Gobernador y que mantendrán actualizados en forma permanente.

Toda contratación que fuere enmarcada en esta excepción que no respondiere a fundamentos de urgencia y, por el contrario, estuviere motivada en la imprevisión o causa análoga, hará pasible a los funcionarios que la ordenen

de las sanciones de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IX – De las Responsabilidades del Decreto N° 404/95 MEOSP.”

ARTÍCULO 14°.- Modifícase el Inciso b) del Artículo 150° del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios, texto vigente según DTO-2025-2295-E-GER-GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“b) el Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 8.053.000).”

ARTÍCULO 15°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 16°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL

RESOL-2026-195-E-GER-DGDCYLC#MDE

MODIFICA RESOLUCIÓN 764/23 DGDCYLC - REPAU

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 27 de Mayo de 2026

VISTO:

La Resolución 0764/23 DGDCYLC y Anexos I y II; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de dicha Resolución se dispuso crear el Registro de Proveedores de Automotores Usados de la Provincia de Entre Ríos, (REPAU), y en sus Anexos I y II se determinan los requisitos que deben presentar las agencias para la inscripción en el mencionado registro y la información que se debe entregar al comprador consumidor; y

Que en atención a las problemáticas actuales en relación a la compraventa automotor que se realiza, en muchos casos de manera informal, es necesario reforzar los canales de comunicación y las estrategias de comercialización con el objetivo de brindar mayor protección y seguridad a los consumidores; y

Que es necesario que los proveedores fortalezcan su compromiso con el cumplimiento del deber de información que prevé la Ley Nacional N° 24.240, comprometiéndose a no incluir cláusulas abusivas en los modelos de contratos de compraventa automotor y de intermediación que se encuentran vigentes; y

Que asimismo se destaca como importante revisar los Registros de REPAU otorgados mediante Resolución N° 764/23 DGDCYLC, ya que se considera fundamental que los proveedores comerciantes habitualitas inscriptos en el mismo, se encuentren asociados a la Cámara de Comercio Automotor de Entre Ríos, a los fines de poner en conocimiento a dicha Cámara sobre las denuncias que realicen los consumidores contra sus asociados como también de las sanciones que se apliquen por infracción a la Ley Nacional N° 24.240; y

Que el Registro de Proveedores de Automotores Usados (REPAU) constituye un instrumento administrativo de carácter voluntario y preventivo, orientado a fortalecer la transparencia en las relaciones de consumo y a facilitar el acceso de los consumidores a información clara y verificable sobre los proveedores que adhieren al mismo, sin que su inscripción implique habilitación comercial ni condición necesaria para el ejercicio de la actividad, el cual se rige por la normativa general vigente; y

Que la autoridad de aplicación de la Ley Nacional N.º 24.240 carece de competencia para conferir obligatoriedad al registro de comercializadores de automotores usados y, consecuentemente, aplicar sanciones por su

incumplimiento con fundamento en el Artículo 47° de dicha norma, en virtud de la inexistencia de una tipificación legal expresa y suficiente; y

Que el requisito de asociación a la Cámara de Comercio Automotor se establece como un mecanismo de articulación, colaboración y autorregulación del sector, orientado a fortalecer las prácticas comerciales responsables y a salvaguardar los derechos de los consumidores, en particular frente a las operaciones de compraventa de automotores usados realizadas fuera de establecimientos comerciales formalmente organizados, en las que no se cuenta, en numerosos casos, con garantías, respaldo institucional ni canales adecuados de reclamo, resultando dicha exigencia razonable y proporcional a los fines de tutela previstos en la Ley Nacional N° 24.240, sin constituir una restricción al ejercicio de la actividad comercial ni una medida sancionatoria; y

Que, en tal sentido, se considera necesario que desde la Cámara de Comercio Automotor se arbitren los mecanismos que resulten conducentes a la colaboración institucional y a la promoción de buenas prácticas comerciales, sin que ello implique delegación alguna del poder de policía estatal ni sustitución de las funciones de control y sanción que corresponden exclusivamente a esta Autoridad de Aplicación; y

Que todo ello en función de los derechos de los consumidores de manera que se cumpla con el mandato institucional previsto en el Artículo 42° de la Constitución Nacional; y

Que es relevante destacar que esta Autoridad ostenta facultades otorgadas por el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 8.973, tales como, dictado de resoluciones, elaborar disposiciones respectivas a la materia que afecten directa o indirectamente a consumidores o usuario, promover acciones en post de la defensa de los usuarios, la información y educación al consumidor, proponer todas las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley, dar instrucciones y directivas y ejercer todas las funciones y atribuciones que emanen de esta ley y su reglamentación; y

Que por todo lo expresado es pertinente modificar la Resolución N° 764/23 DGDCYLC; y

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL y la CORDINACIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS perteneciente a la SECRETARÍA DE COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO EMPRENDEDOR del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y las Leyes Provinciales N° 8.973 y N° 7.060;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE
DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 3° de la Resolución N° 764/23 DGDCYLC, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Establecer que sólo podrán inscribirse en el Registro de Proveedores de Automotores Usados (REPAU) aquellas personas físicas o jurídicas que revistan calidad de Asociados a la Cámara de Comercio Automotor, acompañando toda la información y documentación detallada en los Anexos I y II que forman parte de la presente norma legal".-

ARTÍCULO 2°.- Incorporar al ANEXO I de la Resolución N° 764/23 DGDCYLC, el Inciso e), que quedará redactado de la siguiente manera: "e) Constancia de Asociación a la Cámara de Comercio Automotor".-

ARTÍCULO 3°.- Modificar el Artículo 7° de la Resolución N° 764/23 DGDCYLC, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 7°.- Disponer que la DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL, como autoridad de aplicación, controle la documentación requerida por la presente Resolución, intimando la subsanación inmediata en caso de falta o irregularidad, y verifique la inscripción de los proveedores en la Cámara de Comercio Automotor, otorgándoles un plazo de veinte (20) días hábiles para efectuar dicha inscripción y acreditarla ante la autoridad de aplicación, a los fines de su incorporación y permanencia en el Registro creado".-

ARTÍCULO 4°.- Derogar el Artículo 9° de la Resolución N° 764/23 DGDCYLC, según los Considerando de la presente y sustituir como Artículo 9° de la Resolución N° 764/23 DGDCYLC el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 9°.- Disponer la notificación a la Cámara de Comercio Automotor de toda sanción que se imponga por infracción a la Ley Nacional N° 24.240 a los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de Automotores Usados (REPAU)".-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar, comunicar y cumplimentado archivar.-

María Belén Bressán, Directora General



Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS.....	2
CITACIONES.....	14
REMATES Y SUBASTAS	16
USUCAPIÓN.....	20
CONCURSOS Y QUIEBRAS	21
NOTIFICACIONES.....	22
LLAMADO A CONCURSO	23
OGA - CAMBIO DE NOMBRE	24

ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES	24
COMUNICADOS.....	28
CITACIONES.....	29
NOTIFICACIONES.....	31
CONCURSOS.....	32

PERSONAS JURÍDICAS

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES	33
MODIFICACIÓN DE CONTRATO.....	34
CESIÓN DE CUOTAS	34
COMUNICADOS.....	35
CONTRATOS	35
ASAMBLEAS	38
REMATES Y SUBASTAS	43

SUCESORIOS**PARANA**

EDICTO. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "BEQUI MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 17954 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de BEQUI MARIA DEL CARMEN, M.I. 4.239.724 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 09 de febrero de 2025. Victoria, 29 de abril de 2026.- Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

ID:31979 - F.C. 04-00073024 3 v./02/06/2026

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaria N° 7, en los autos caratulados "PAUTASSO NELIDA RENE - PAUTASSO OLGA VICTORIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (INIC. CIVIL N° 8 EL 6/4/2026)" Exp. N° 23725, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OLGA VICTORIA PAUTASSO, M.I. N° 3.731.056, fallecida en Paraná, en fecha 29/07/2021 y NÉLIDA RENÉ PAUTASSO, M.I. N° 1.680.242, fallecida en Paraná, en fecha 28/09/2019, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de mayo de 2026.-

ID:31803 - F.C. 04-00073087 1 v./01/06/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "GERVASUTTI MARIO BASILIO - LOPEZ TERESITA EDDA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - N° 24178, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de TERESITA EDDA LOPEZ, DNI N° 5598175, fallecida en Paraná, en fecha 23/02/2026, vecina del Departamento Paraná. Publíquense por un día en el boletín oficial y por tres días en un diario local de amplia circulación.

Paraná, 28 de mayo de 2026.- CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada - Secretaria.

ID:33908 - F.C. 04-00073094 1 v./01/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "VOLTOLINI OFELIA MERCEDES S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. N° 21535, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA MERCEDES VOLTOLINI, M.I.: 3.548.115, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/04/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 20 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:33899 - F.C. 04-00073096 3 v./03/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Martin Luis FURMAN, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "GASPAROVIC, WALKYRIA INES S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - N° 23.709, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Walkyria Inés GASPAROVIC, D.N.I. 3.957.050, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07/12/2025.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 10 de abril de 2026 - Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria.

ID:33705 - F.C. 04-00073112 1 v./01/06/2026

COLON

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "LARROSA EDUARDO ALBERTO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. N° 16787), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO LARROSA, D.N.I. N°13.876.876, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 11/03/2026.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 12 de mayo de 2026. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Eduardo Alberto LARROSA y/o LARROZA -D.N.I. N° 13.876.876-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 22 de mayo de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

Se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:33180 - F.C. 04-00072986 3 v./01/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "DRAY CARLOS GABRIEL S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR"- (Expte. N° 16726), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CARLOS GABRIEL DRAY, D.N.I. N° 32.617.556, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 05/12/2019. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 31 de marzo de 2026. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Carlos Gabriel DRAY - D.N.I. N° 32.617.556-, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 19 de mayo de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

Se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:32655 - F.C. 04-00072999 3 v./01/06/2026

-- -- --

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz – Jueza-, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez - Secretario -, con sede en calle Primera Junta N° 93, Departamento Colón, Entre Ríos, en los autos "BARRIOS HIPOLITO CLAUDIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 17296/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Hipolito Claudio BARRIOS, D.N.I. M N° 5.810.173, vecino que fue del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 08 de Enero de 2026 en la localidad de La Clarita, Depto. Colón, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 16 de abril de 2026. VISTOS: ... RESUELVO: ... 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil

y Comercial ... La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz-Juez.".- Publíquese por tres días.-

Colón, E.R., 15 de mayo de 2026.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

La presente se suscribe mediante firma digital.

ID:32362 - F.C. 04-00073048 3 v./02/06/2026

-- -- --

EDICTO.- Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número uno de la Ciudad de Colón Entre Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Benitez, en autos caratulados "LAMBERT CESAR ATILIO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 17364-26 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante a su fallecimiento CESAR ATILIO LAMBERT, D.N.I. N° 12.478.130, fallecido el día 24 de marzo de 2026, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos; vecino que fuera del Departamento Colón. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente establece: "Colón, 14 de mayo de 2026.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 3. DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de CESAR ATILIO LAMBERT, D.N.I. N° 12.478.130, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C. 3. DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Diz -Jueza- La presente se suscribe mediante firma digital". Publíquese por tres días.

Colón, E.R., 19 de mayo de 2026.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

El presente se suscribe mediante firma digital.-

ID:32377 - F.C. 04-00073085 3 v./03/06/2026

-- -- --

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número uno de la Ciudad de Colón Entre Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Benitez, en autos caratulados "TOURNOUR NOEMI TERESITA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 17379-26 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOEMI TERESITA TOURNOUR - D.N.I. N° 10.885.078, fallecida el día 26 de febrero de 2026, en la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos, vecina que fuera del Departamento Colón. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente establece: "Colón, 18 de mayo de 2026.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 3.-DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de NOEMI TERESITA TOURNOUR - D. N. I. N°10.885.078, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C. 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz-Jueza".- Publíquese por tres días.

Colón, E. R., 21 de mayo de 2026.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

El presente se suscribe mediante firma digital.-

ID:33774 - F.C. 04-00073108 3 v./03/06/2026

CONCORDIA

EDICTO. En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados: "LAURIA, Juan Carlos S/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8301), en trámite ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Juez, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. José Luis Sagasti, Secretario. Se CITA por el término de 30 días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Juan Carlos LAURIA, D.N.I. N° 13.178.416, hijo de Ramón LAURÍA y de María del Carmen LOCASO, quien tuviera su último

domicilio en calle Nogoyá N° 4802, Villa Zorraquín, de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, y falleciera el día 03/01/2024, en la ciudad de Concordia.- Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 de noviembre de 2024 VISTO: ...; RESUELVO: 1.- TENER por presentadas a María Natalia LAURIA, María Gabriela LAURIA y María Laura LAURIA en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Hernán SAURE, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Juan Carlos LAURIA, D.N.I. N° 13.178.416, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- ... 6.- ... 7.- TENER por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos del causante. 8.- HACER SABER a las ocurrentes que deberán acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada -testimonio de defunción y testimonios de nacimiento- en soporte papel. 9.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 10.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 11.- ... 12.- ... Justo José de Urquiza Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c".- Publíquese por tres días.-

Fdo. JOSÉ LUIS SAGASTI, Secretario.

ID:33232 - F.C. 04-00072980 3 v./01/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Concordia, Dr. Julio César MARCOGIUSEPPE, Secretaría a mi cargo, Dr. José María FERREYRA, en el expediente caratulado "CHELERI SOUTTO, Laura Paola S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (N° 15159), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de CHELERI SOUTTO, Laura Paola, D.N.I. 92.783.609, vecina que fuera del Departamento Concordia, fallecida en CONCORDIA, ENTRE RÍOS, en fecha 15/10/2025. Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un medio periodístico local.

CONCORDIA, 19 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente por José María Ferreyra, Secretario. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c).

ID:32185 - F.C. 04-00072992 3 v./02/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial N.º 3 a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, con asiento en la ciudad de Concordia (Entre Ríos), en autos caratulados "POPOFF, Eva Ester y GIMENEZ, Jorge Oscar s/SUCESORIO SIN TESTAMENTAR". (Expte. N.º 8865), cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Eva Ester POPOFF, D.N.I. N.º 5.780.626 fallecida el 12 de marzo de 2020; y por Jorge Oscar GIMENEZ D.N.I. N.º 8.422.614, fallecido el 23 de enero de 2026 en la ciudad de Concordia; para que en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, contados a partir de la última publicación que se hará por tres días.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de mayo de 2026 VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Eva Ester POPOFF, D.N.I. N.º 5.780.626 y de Jorge Oscar GIMENEZ, D.N.I. N.º 8.422.614, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Justo José de Urquiza. Juez". - Concordia, a los... días del mes de de 2026.-

Publíquese por tres veces.

Jose Luis Sagasti. Secretario.

ID:32892 - F.C. 04-00073041 3 v./02/06/2026

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Concordia, Dr. Julio César MARCOGIUSEPPE, Secretaría a mi cargo, Dr. José María FERREYRA, en el expediente caratulado "FOLLONIER, Mirta Elena s/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. N° 15056), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de FOLLONIER, Mirta Elena, D.N.I. 18.276.739, vecina que fuera del Departamento Concordia, fallecida en Villaguay, en fecha 22/11/2025. Publíquese por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local.

Concordia, 15 de mayo de 2026 - Firmado digitalmente por José María Ferreyra, Secretario. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c).

ID:32464 - F.C. 04-00073046 3 v./02/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la Ciudad de CONCORDIA, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "AGUERREBERRY, RICARDO MARTIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (EXP. N° 15130), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de AGUERREBERRY, Ricardo Martín, D.N.I. 25.398.795, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido en CONCORDIA, en fecha 20/12/2025.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

CONCORDIA, 27 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente por José María Ferreyra, Secretario. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c).

ID:33704 - F.C. 04-00073063 3 v./03/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez -, Secretaría única, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos: "DE LOS SANTOS, Tomas Ramon S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11614) CITA y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante Sr. TOMAS RAMON DE LOS SANTOS, D.N.I. N° 7.852.421, fallecido en fecha 23 de Abril del año 2026, en Concepción del Uruguay, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. para que así lo acrediten. Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: “, Concordia, 14 de mayo de 2026.- VISTO: ... RESUELVO: 1.-....2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de TOMAS RAMON DE LOS SANTOS, D. N. I. N° 7.852.421, vecino que fue de la ciudad de Concordia. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.- LIBRAR OFICIO al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones.- 6.-.... 7.-... 8.- 9.- ...” FDO.- Alejandro Daniel Rodríguez - Juez.-

Concordia, __ de MAYO de 2026.

Publíquese por tres veces.-

ID:33531 - F.C. 04-00073067 3 v./03/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Alejandro D. Rodríguez, Juez.- Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, Secretaria -, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados "DIEZ, Jose Leoncio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. n°11592)", CITA y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por causante Don Jose Leoncio DIEZ -DNI N° 13.519.545, fallecido en fecha 15 de febrero de 2026 y ocurrida dicha defunción en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Rios. Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 29 de abril de 2026. VISTO: [...].- RESUELVO: 1.- [...].- 2.- [...].- 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de José Leoncio

DIEZ, DNI N° 13.519.545, fallecido en Concordia el día 15 de febrero de 2026, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- [...]- 6.- [...]- 7.- [...]- 8.- [...]- 9.- [...]. A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez “ Publíquese por tres días.

Concordia, 5 de mayo de 2026.-

ID:33477 - F.C. 04-00073070 3 v./03/06/2026

-- -- --

EDICTO. Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez-, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, ha decretado la apertura del Juicio Sucesorio de quien fuese en vida RICARDO JORGE JASTRZEBSKI DNI M 6.151.391, fallecido el día 15 de febrero de 2026, vecino de nuestra ciudad, ordenándose CITAR Y EMPLAZAR por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quien consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley por así haberse dispuesto en los autos caratulados "JASTRZEBSKI RICARDO JORGE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 12251). Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: "Concordia, 19 de mayo de 2026. VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER por presentado a Ricardo Jorge JASTRZEBSKI (h), en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Romina S. LARROCCA IGLESIAS, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de RICARDO JORGE JASTRZEBSKI, D.N.I. N° M 6.151.391, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce – Juez- La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c- Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 22 de mayo de 2026.-

ID:33328 - F.C. 04-00073079 3 v./03/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia cargo del Dr. GABRIEL BELEN, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GIMENA BORDOLI, en los autos "MOREYRA, Julio Marcelino y GARCÍA, Agueda s/ Sucesorio Ab Intestato" (Expte. N° 6895) cita por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, vecino que fuera de esta ciudad, AGUEDA GARCIA, DNI N° 3.556.777, fallecida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de julio de 2024, vecina que fuera de esta ciudad. El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 10 de febrero de 2026. VISTO y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: .. 2.- TENER por presentados a Agueda Ester y Julio Angel MOREYRA, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de los Dres. María Noelia PAVESE y Pablo Daniel FERNÁNDEZ, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Agueda GARCIA, D.N.I. N° F 3.556.777, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, que tramitará en forma acumulada con los rotulados "MOREYRA, Julio Marcelino s/ Sucesorio Ab Intestato" (Expte. N° 6895), quedando estos autos como cabeza de expediente en razón de la fecha de fallecimiento del causante. 4.- TOMAR RAZON, VNCULAR con los autos mencionados en el informe Actuarial que antecede y RECARATULAR, por Secretaría, según lo dispuesto en el apartado precedente. 6.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. .. 8.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y DAR NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 9.- TENER presente lo manifestado, respecto del

desconocimiento de la existencia de otros herederos formulada (Cap. V.-... Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJN° 15/18 SNE. Fdo. GABRIEL BELEN JUEZ. Publíquese por tres veces.-

Concordia, 18 de mayo de 2026.-

ID:33905 - F.C. 04-00073095 3 v./03/06/2026

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de UMERES Cecilia Mirta, D.N.I. N°5.658.258, ocurrido el 21/07/2021, en el departamento de Concordia, vecina que fuera de esta ciudad, para que en el plazo de 30 días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "UMERES, Cecilia Mirta S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11366).-

La resolución que así lo ordena textualmente dice: Concordia, 29 de abril de 2026. VISTO: ... - "RESUELVO: 1.- 2.- ... - 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Cecilia Mirta UMERES, D.N.I. N° 5.658.258, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9 a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- 5.- ... -6.- ... -7.- ... - 8.- ... 9.- ... -" Fdo: GABRIEL BELEN - JUEZ. La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c).-

Publíquese por tres veces.-

ID:33793 - F.C. 04-00073106 3 v./03/06/2026

DIAMANTE

EDICTO.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MAZZUCCO MARIA ANTONIA Y SOVRANO EDUARDO CARLOS S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - Expte. N° 17147, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA ANTONIA MAZZUCCO - DNI N° 5.412.546 y EDUARDO CARLOS SOVRANO - DNI N°5.928.839, vecinos que fueran de la localidad de General Ramirez - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecidos en la localidad de General Ramirez -departamento Diamante- en fecha 07 de febrero de 2026 y en la ciudad de Paraná - departamento Paraná- en fecha 22 de febrero de 2026, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 22 de mayo de 2026. Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:33532 - F.C. 04-00073051 3 v./02/06/2026

-- -- --

EDICTO.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "DOMINGUEZ LUIS NATALIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 12827, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUIS NATALIO DOMINGUEZ - DNI N° 5.939.985, vecino que fuera de la localidad de Valle María - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, en fecha 12 de mayo de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 28 de abril de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:33831 - F.C. 04-00073099 3 v./03/06/2026

FEDERACION

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "SARLI JUAN CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 18233 CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores

de quien en vida fuera JUAN CARLOS SARLI DNI N° M 5.804.094, vecino que fuera de la ciudad Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecido en Federación, Entre Ríos, el 25 de agosto de 2025.-PUBLIQUESE POR TRES DIAS.- FEDERACION, a 10 de abril de 2026.- Dr. Santiago Andrés Bertozzi, Secretario.

ID:32290 - F.C. 04-00073003 3 v./01/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "GUTIERREZ Emma Cristina S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. N° 18242; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de doña EMMA CRISTINA GUTIERREZ, M.I. N° 4.462.415, vecina que fuera de la ciudad de Federación, fallecida en la ciudad de Federación, en fecha 12 de Septiembre de 2025. PUBLIQUESE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, a de de 2026.- Santiago Andrés Bertozzi, Secretario.

ID:32845 - F.C. 04-00073042 3 v./02/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. VERÓNICA P. RAMOS, en los autos caratulados: "CANAGLIA María del Carmen s/SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", (Expte. N° 7212/26), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN CANAGLIA, DNI N° 6.496.893, fallecida el día 28/03/2026 en Chajarí, con último domicilio en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 15 de mayo de 2026. ...Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de la Señora MARÍA DEL CARMEN CANAGLIA, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten...Fdo. digitalmente Dr. Mariano Luis Velasco. Juez".- Publicar por TRES DIAS.

CHAJARI, 27 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

ID:33553 - F.C. 04-00073050 3 v./02/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. VERÓNICA P. RAMOS, en los autos caratulados: "DALPRA Angélico Ernesto S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7174/26, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DALPRA ANGELICO ERNESTO DNI 5.817.959, nacido el día 21/09/1940, fallecido el día 10/07/2024, vecino que fuere de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por TRES DIAS.- La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de abril de 2026. Proveyendo la presentación del 07/04/2026, y habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por resolución de fecha 08/04/2026, y al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "abintestato" del Señor ANGELICO ERNESTO DALPRA, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente...facultando al Dr. ROQUE JOSE MARY DALPRA para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2-".

CHAJARI, 10 de abril de 2026.- Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

ID:33664 - F.C. 04-00073115 3 v./03/06/2026

FELICIANO

EDICTO. El Juzgado de Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusenterrios.gov.ar, en el expediente caratulado: "MORENO, Gerardo Ramón S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 410, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gerardo Ramón Moreno, D.N.I. N° 10.538.093, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (E. R.), fallecido el día 02 de junio de 2020, a los 67 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano, departamento Feliciano, provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte correspondiente de la resolución que ordena la medida y dice: "San José de Feliciano, (E. R.), 14 de mayo de 2026.- ...

Estando acreditada en principio la legitimación y resultando que éste juzgado es competente para entender en el proceso, así como lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC y C, corresponde declarar abierto el juicio sucesorio de Gerardo Ramón Moreno, D.N.I. N° 10.538.093, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de diciembre de 1952, de estado civil casado, hijo de Carlos María Moreno y de Eduvigis María Kaemena, con último domicilio en la ciudad de San José de Feliciano, (E. R.), fallecido en fecha 02 de junio de 2020, a los 67 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano, departamento Feliciano, provincia de Entre Ríos. Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "LIBERTAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Gerardo Ramón Moreno, D.N.I. N° 10.538.093, fallecido en fecha 02 de junio de 2020, a los 67 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano, departamento Feliciano, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CC y C).- ... Notifíquese.-" Firmado Dr. Emir Gabriel Artero -JUEZ. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, (E. R.), 21 de mayo de 2026.- Dra. Ana Emilce Mármol, Oficina de Gestión Unica.

ID:33468 - F.C. 04-00073071 3 v./03/06/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "VICENS ROBERTO DOMINGO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11323, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROBERTO DOMINGO VICENS, D.N.I. N° 8.647.649, fallecido el día 16 de septiembre de 2024, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de mayo de 2026.- Federico Nemec, Secretario suplente.

ID:32416 - F.C. 04-00073047 3 v./02/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "CRUZ JUAN JOSÉ S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 11361, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN JOSE CRUZ, D.N.I. N° 5.846.287, fallecido el día 05 de abril de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de mayo de 2026.- Federico Nemec, Secretario suplente.

ID:33740 - F.C. 04-00073061 3 v./03/06/2026

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de la Ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "PEROTTI, FRANCISCA BLANCA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - N° 158/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Francisca Blanca PEROTTI, DNI 5.224.605, vecina que fuera del Departamento Gualeguaychú, fallecida en Urdinarrain, en fecha 06/07/2013.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:33101 - F.C. 04-00073082 1 v./01/06/2026

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "BARRIOS MARIA ROSARIO Y FLEITAS JONATHAN DARIO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR (ACUMULADO EXPTE N° 16196)", Expte. N° 12691, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JONATHAN DARIO FLEITAS, D.N.I. N° 34.660.841, fallecido el día 12/4/2026, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de mayo de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria. Firmado Digitalmente.

ID:33895 - F.C. 04-00073097 3 v./03/06/2026

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "HUCK JUAN FERNANDO Y MOHR RUTH DNI S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expediente N° 16200, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JUAN FERNANDO HUCK, ARGENTINO, DNI N° 5.794.427, fallecido el día 10 de Diciembre de 2000, en Gualeguaychú, y RUTH MOHR, ARGENTINA, DNI N° 1.215.130, fallecida el 17 de Septiembre de 2025, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 20 de Mayo de 2026.

ID:33829 - F.C. 04-00073100 3 v./03/06/2026

LA PAZ

EDICTO. El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E. R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Omar Miguel Angel S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7059, Año: 2025), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Omar, D.N.I. M. N° 8.287.538 vecino que fuera del Departamento La Paz Provincia de Entre Ríos, fallecido el 30 de septiembre de 2023, en la localidad de Alcaraz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.-

La Paz, E.R., 07 de abril de 2026 Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI - SECRETARIA.

ID:33376 - F.C. 04-00073078 1 v./01/06/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E. R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Laria Norma Ebe S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 7945 - Año 2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Ebe Laria, D.N.I. F. N° 1.756.556, fallecida en La Paz, Dpto. La Paz (E.R.), en fecha 24 de enero de 2026, hija de Eugenio Laria y Pastora Martinez, con último domicilio en Av. Artigas N° 2417 de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz (E. R.).-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 19 de mayo de 2026 - Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

ID:32157 - F.C. 04-00073086 1 v./01/06/2026

EDICTO. El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E. R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Molina Jesus Ramon S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 7365, Año: 2026), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jesús Ramón Molina, DNI N° 13.723.410 vecino que fuera del Departamento La Paz Provincia de Entre Ríos, fallecido el 19 de noviembre de 2025, en la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.-

La Paz, E.R., 26 de mayo de 2026 - Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI - SECRETARIA.

ID:33781 - F.C. 04-00073107 1 v./01/06/2026

NOGOYA

EDICTO. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela TEPSICH, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "AROCENA NYDIA ESTHER S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. N° 8073, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NYDIA ESTHER AROCENA, DNI N° 4.274.896, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá en fecha 11.04.2026. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 27 de mayo de 2026.- Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

ID:33611 - F.C. 04-00073064 1 v./01/06/2026

SAN SALVADOR

EDICTO. El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín LAROCCA (Juez Interino), Secretaría de la Dra. María Dinora MOULINS (Secretaria Provisoria), en autos caratulados: "CABRERA, GREGORIO MARCELO s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7115), cita y emplaza por el termino TREINTA (30) Días a herederos y Acreedores del causante: CABRERA GREGORIO MARCELO, DNI N° 5.822.075 de nacionalidad argentino, fallecido en la ciudad de General Campos, Departamento de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, el día 1 de febrero del año 2022.- Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 17 de noviembre de 2025. VISTO:- RESUELVO: ...- 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Gregorio Marcelo CABRERA DNI N° 5.822.075, fallecido el día 1 de febrero del año 2022, quien en vida fuera vecino de la localidad de General Campos, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de San Salvador y/o de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, --digital y/o impreso, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ...- ...- ...- ...- ...- Notifíquese (S. N. E)".- Fdo: Ricardo A. LAROCCA, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

ID:32797 - F.C. 04-00073030 3 v./02/06/2026

-- -- -- --

EDICTO. El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín LAROCCA (Juez Interino), Secretaría Dra. Maria Dinora MOULINS (Secretaria Suplente), en autos caratulados: "GRILLI NIDIA ESTELA s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7155), cita y emplaza por el termino TREINTA (30) Días a herederos y Acreedores del causante: GRILLI NIDIA ESTELA, DNI N° 27.135.026 de nacionalidad argentina, hija de Gregorio Celso Grilli y Nilda Ramona Medina, fallecida en fecha 25 de julio de 2022 en la ciudad de San Salvador, departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos.- Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 6 de noviembre de 2025. VISTO:- RESUELVO: ...- 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante Nidia Estela GRILLI, DNI N° 27.135.026, quien en vida fuera vecina de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de San Salvador y/o de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, --digital y/o impreso, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30)

DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ...- ...-
 ...- ...- ...- Notifíquese (S. N. E).- Fdo: Ricardo A. LAROCCA, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

ID:32795 - F.C. 04-00073031 3 v./02/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín LAROCCA (Juez Interino), Secretaría Dra. Maria Dinora MOULINS (Secretaria Suplente), en autos caratulados: "GRILLI NIDIA ESTELA s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7155), cita y emplaza por el termino TREINTA (30) Días a herederos y Acreedores del causante: GRILLI NIDIA ESTELA, DNI N° 27.135.026 de nacionalidad argentina, hija de Gregorio Celso Grilli y Nilda Ramona Medina, fallecida en fecha 25 de julio de 2022 en la ciudad de San Salvador, departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos.- Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 6 de noviembre de 2025. VISTO:- RESUELVO: ...- 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante Nidia Estela GRILLI, DNI N° 27.135.026, quien en vida fuera vecina de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de San Salvador y/o de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, --digital y/o impreso, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ...- ...- ...- Notifíquese (S. N. E).- Fdo: Ricardo A. LAROCCA, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

ID:32561 - F.C. 04-00073032 3 v./02/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, a cargo del Dr. Arturo H. Mc. Loughlin, Juez Civil, Comercial y del Trabajo —a cargo del Despacho— Secretaría a cargo de Rodolfo González de Sampaio — Secretario Suplente, en autos caratulados: "BURGOS, Vicente Adrian y VENER, Clelia Esther s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 5401), cita y emplaza por el termino TREINTA (30) Días a herederos y Acreedores del causante: VICENTE ADRIAN BURGOS, (DNI N° 5.777.018) y de CLELIA ESTER VENER, (DNI N° 5.056.583), vecinos que fueran de esta ciudad.- Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 07 de julio de 2022. VISTO:- RESUELVO: ...- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Vicente Adrián BURGOS (DNI N° 5.777.018), y Clelia Esther VENER (DNI N° 5.056.583) vecinos que fueran de esta ciudad.- 3.- MANDAR publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ...- ...- ...- ...- Notifíquese (S.N.E).- A lo demás, oportunamente.- Fdo: Ricardo A. LAROCCA, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

ID:33309 - F.C. 04-00073034 3 v./02/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Arturo H. Mc. Loughlin -Juez Civil, Comercial y del Trabajo a cargo del Despacho-, Secretaria única a cargo del Dr. Rodolfo González de Sampaio - Secretario Suplente-, en Autos caratulados: "NUTZ, Cesar Darío s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7496) cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. Nutz, Cesar Darío, D.N.I. N° 16.850.218, argentino, casado, vecino que fuera de la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos, ocurrido en fecha 23 de Junio de 2025 en la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos.- El resolutive que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 18 de mayo de 2026.- VISTO: (...); RESUELVO: 1.- TENER (...)- 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Cesar Darío NUTZ, DNI n.º 16.850.218, defunción ocurrida el día 23 de junio del año 2025, quien en vida fuera vecino de la localidad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, —digital y/o impreso, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima— citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante, para que así lo acrediten.- 4.- LIBRAR (...)- 5.- DAR INTERVENCIÓN (...)- 6.- COMUNICAR (...)- 7.- TENER (...)- 8.- TENER (...)- 9.- EXPEDIR (...)- 10.- NOTIFÍQUESE (SNE)."- Fdo. por Arturo H. Mc. Loughlin -Juez Civil, Comercial y del Trabajo a cargo del Despacho-.

San Salvador, E.R., 27 de Mayo de 2026.- Fdo. por Rodolfo González de Sampaio -Secretario Suplente.-

ID:33614 - F.C. 04-00073116 3 v./03/06/2026

CITACIONES

COLON

a ISOLINA SOTELO

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "SABOREDO STELLA MARIS HEREDERA DE SABOREDO ROSA SILVINA C/ HEREDEROS DE SOTELO ISABELINO S/ PRUEBA ANTICIPADA" - (Expte. N° 14890), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a Isolina SOTELO, con último domicilio conocido en Mitre N° 2221 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, para que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: " Colón, 11 de septiembre de 2025. VISTO: Lo manifestado en el escrito que antecede, documental acompañada digitalmente y lo informado por la Actuaría, debiendo cada expediente bastarse a si mismo y lo previsto en los arts. 142 y 329 del C.P.C.C., RESUELVO : 1.- AGREGAR digitalmente cartas documentos sin diligenciar dirigidas a Pedro SOTELO e Isolina SOTELO. 2.- DISPONER se notifique nuevamente al Sr. Pedro SOTELO al domicilio sito en calle 2 de abril N° 945, Solís, San Andrés de Giles, Buenos Aires. 3.- CITAR a Isolina SOTELO mediante EDICTOS que se publicarán por DOS DÍAS en el boletín oficial y diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. Sebastian Manuel Gianello - Juez Subrogante-".- Otra resolución: "Colón, 26 de septiembre de 2025. VISTO: Estos autos venidos a despacho, lo informado por la Actuaría, no habiéndose considerado la ubicación del último domicilio de la citada por edictos Isolina SOTELO en la resolución de fecha 11.09.2025, RESUELVO: INCLUIR en la publicación edictal dispuesta en fecha 11.09.2025 respecto de Isolina SOTELO la citación por edictos también en diario local de la ciudad de Salta, provincia de Salta, último domicilio conocido. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-". Publíquese por dos (2) días.

Colón, Entre Ríos, 15 de octubre de 2025.- Flavia C. Orcellet - Secretaria.-

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:29621 - F.C. 04-00073089 2 v./02/06/2026

-- -- --

a ISOLINA SOTELO

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "SABOREDO STELLA MARIS HEREDERA DE SABOREDO ROSA SILVINA C/ HEREDEROS DE SOTELO ISABELINO S/ ORDINARIO (FILIACIÓN)" - (Expte. N° 14906), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a ISOLINA SOTELO, con último domicilio conocido en Mitre N° 2221 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, para que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Las resoluciones que ordenan la publicación del presente en su parte pertinente disponen: "Colón, 26 de agosto de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.- CITAR a Isolina SOTELO mediante EDICTOS que se publicarán por DOS DÍAS en el boletín oficial y diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de Designárseles Defensor de Ausentes... Arieto Alejandro Ottogalli Juez". OTRA RESOLUCIÓN: "Colón, 26 de septiembre de 2025. VISTO: ... RESUELVO: ... 3.- INCLUIR en la publicación edictal dispuesta en fecha 26.08.2025 respecto de Isolina SOTELO la citación por edictos también en diario local de la

ciudad de Salta, provincia de Salta, último domicilio conocido. Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por dos (2) días.

Colón, Entre Ríos, 15 de octubre de 2025.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:29618 - F.C. 04-00073090 2 v./02/06/2026

-- -- --

a ISOLINA SOTELO

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "SABOREDO STELLA MARIS HEREDERA DE SABOREDO ROSA SILVINA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" - (Expte. N° 14889), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a ISOLINA SOTELO, con último domicilio conocido en Mitre N° 2221 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, para que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Las resoluciones que ordenan la publicación del presente en su parte pertinente disponen: "Colón, 12 de septiembre de 2025. VISTO: ... RESUELVO : 1.- AGREGAR digitalmente cartas documentos sin diligenciar dirigidas a Pedro SOTELO e Isolina SOTELO. 2.- DISPONER nuevamente se notifique al Sr. Pedro SOTELO al domicilio sito en calle 2 de abril N° 945, Solís, San Andrés de Giles, Buenos Aires. 3.- CITAR a Isolina SOTELO mediante EDICTOS que se publicarán por DOS DÍAS en el boletín oficial y diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. Sebastian Manuel Gianello Juez Subrogante". OTRA RESOLUCIÓN: "Colón, 26 de septiembre de 2025. VISTO : Estos autos venidos a despacho, lo informado por la Actuaria, no habiéndose considerado la ubicación del último domicilio de la citada por edictos Isolina SOTELO en la resolución de fecha 12.09.2025, RESUELVO : INCLUIR en la publicación edictal dispuesta en fecha 12.09.2025 respecto de Isolina SOTELO la citación por edictos también en diario local de la ciudad de Salta, provincia de Salta, último domicilio conocido. Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por dos (2) días.

Colón, Entre Ríos, 15 de octubre de 2025.- Flavia C. Orcellet -Secretaria-.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:29614 - F.C. 04-00073091 2 v./02/06/2026

CONCORDIA

a HILDA LUISA MARÍA GONZALEZ

Edicto. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Agustín Gonzalez - Juez a/c del despacho- secretaria numero N° 1 cargo del a Dr. Mauricio Laner- secretario- con asiento en calle Mitre N° 26 de la ciudad de Concordia, correo electronico: jefedespachocyc5s1-con@jusertreros.gov.ar en autos caratulados: "JAMASMEIE, Jorge Emilio c/ GONZALEZ, Hilda Luisa María s/EJECUTIVO" (Expte. N° 35733), cita y emplaza por el termino de cinco (5) días a Hilda Luisa María GONZALEZ, M.I. n° 11.728.489, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausent .-La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: Concordia, 9 de marzo de 2026. VISTO: "... RESUELVO: 1.- TENER presente lo manifestado y AGREGUESE respuesta de la Cámara Electoral que se acompaña, a sus efectos. 2.- Mandar publicar EDICTOS, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de la ciudad de Concordia, citando a Hilda Luisa María GONZALEZ, M.I. n° 11.728.489, para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.. 3.- Se suscribe la presente mediante firma digital - Acuerdo General N° 33/2022 del 04/10/22 - Pto. 6°, inc."" 4.- NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. AGUSTÍN GONZALEZ- Juez a/c Despacho-.

ID:15234 - F.C. 04-00073015 2 v./01/06/2026

REMATES Y SUBASTAS**CONCORDIA****Por Maximiliano Antonio Scharn**

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo del Dr. Agustín González Juez a Cargo del Despacho Secretaría N° 2 a cargo del Dra. María Rosa Galindo, en autos: " PEREDO, Jorge Sebastián c/ PEREZ, Isolina del Luján s/EJECUTIVO " (Expte. N° 35308) ; comunica por DOS VECES que el Martillero Maximiliano Antonio Scharn, Mat. N° 896 CO.M.P.E.R. REMATARÁ el bien automotor marca CHEVROLET, Modelo CLASIC 4 P LS A+D Spirit 1.4 N/2013, SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA CHEVROLET NRO. T85151854, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8 AGSC1950 DR190440, DOMINIO MEU 516, propiedad de ISOLINA DEL LUJAN PEREZ, DNI 11.255.723, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el mandamiento de secuestro N° 1427 obrante en el expediente en presentación electrónica del 07.10.2025. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos, Sr. MAXIMILIANO SCHARN, Mat. 896, con domicilio en calle Alberdi N° 215, de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 08 de junio de 2026 a las 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 16 de junio de 2026 a la hora 10,00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrieros.gov.ar> , conforme art. 6 del Reglamento SJE.

3.- CONDICIONES DE VENTA: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) fijándose los montos incrementales en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) hasta llegar a la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) luego las ofertas posteriores serán de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) hasta llegar a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 5.600.000.-) y en adelante los incrementales serán en razón de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-). b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 3 y 4 de junio de 2026 de 17.00 a 18.00 hs, previo a convenir con el Martillero, comunicándose a los teléfonos 0345-155282812 o

3454227183, dirección Alberdi N° 215, bajo Protocolo para Actividad de Remates y podrá realizar cualquier consulta en el portal dirigida al Martillero.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: Concordia, 30 de marzo de 2026. VISTO: ..., RESUELVO: 1.- DECRETASE el remate judicial sin base y al mejor postor del bien automotor marca CHEVROLET, Modelo CLASIC 4 P LS A+D Spirit 1.4 N/2013, SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA CHEVROLET NRO. ..., CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8 AGSC1950 DR190440, DOMINIO MEU 516, propiedad de ISOLINA DEL LUJAN PEREZ, DNI 11.255.723, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el mandamiento de secuestro N° 1427 obrante en el expediente en presentación electrónica del 07.10.2025. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos, Sr. MAXIMILIANO SCHARN, Mat. 896, con domicilio en calle Alberdi N° 215, de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 08 de junio de 2026 a las 10, 00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día ... de 2026 a la hora 10,00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 3.- CONDICIONES DE VENTA: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) fijándose los montos incrementales en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) hasta llegar a la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) luego las ofertas posteriores serán de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) hasta llegar a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 5.600.000.-) y en adelante los incrementales serán en razón de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-). b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de al subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva. 4.- PUBLICAR EDICTOS por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciada la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos el estado de ocupación sin identificar el nombre individual de las personas que ocupan el bien y el horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer valoración sobre el bien a subastar. Asimismo, deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el bien. 5.- HÁGASE saber al martillero que deberá: a.- Publicar en el Portal dentro del plazo de CINCO (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que refleje adecuadamente el estado del mismo incluyendo el kilometraje (si es automotor). Además imágenes de los informes de dominio, título

y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b.- Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el Portal, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venga. 6.- PUBLÍQUESE el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 7.- 8.-... . 9.-. 10... .- Se suscribe la presente mediante firma digital - Acuerdo General N° 33/2022 del 04/10/22 - Pto. 6°, inc. "c". 11.- NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1° y 4° Acordada 15/18 SNE. AGUSTÍN GONZALEZ Juez a/c Desp. Y Concordia, 13 de abril de 2026. VISTO: Que se ha cometido un error involuntario al consignar el número de motor del automotor a subastar. Que el número correcto conforme informe de Dominio, obrante en el expediente es T85151854. Por lo anterior, a los fines de los despachos a librarse en el expediente deberá procederse a consignar como número de motor es T85151854 RESUELVO: 1.- TENER presente que el número motor del automotor a subastar es T85151854. 2.- Se suscribe la presente mediante firma digital - Acuerdo General N° 33/2022 del 04/10/22 - Pto. 6°, inc. "c". 3.- NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1° y 4° Acordada 15/18 SNE. AGUSTÍN GONZALEZ Juez a/c Desp Y Concordia, 22 de mayo de 2026. VISTO: Por lo anterior, RESUELVO: 1.- DEJESE sin efecto la fecha de finalización de la subasta consignada en resolución del 30.03.2026. 2.- FIJESE como fecha de finalización de la subasta el 16 de junio de 2025, 10, 00 hs. 3.- Se suscribe la presente mediante firma digital - Acuerdo General N° 33/2022 del 04/10/22 - Pto. 6°, inc. "c". 4.- NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1° y 4° Acordada 15/18 SNE. ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ Juez Subrogante.

Secretaria, 22 de MAYO de 2026 - Firmado María Rosa Galindo, Secretaria.

ID:32738 - F.C. 04-00073044 2 v./01/06/2026

FEDERACION

Por Juan Fernandez Ledesma

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA, Secretaría del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "GONZALEZ, Elisa Ester C/ LEDESMA, Carmen Viviana S/ MONITORIO EJECUTIVO", Expte. N° 15440/25 CORREO: jdocyc-cha@jusenterrios.gov.ar, comunica por DOS VECES que el Martillero Juan FERNANDEZ LEDESMA, Mat. N° 965 COMPER. REMATARA el rodado DOMINIO 940 IBD, marca KAWASAKI, modelo NINJA 250, año 2012, Nro. Motor EX250 JEAA4251, Nro. Chasis JKAEXMJ12 CDAA4251, propiedad de la ejecutada CARMEN VIVIANA LEDESMA, se observa un kilometraje de 15.842 kilómetros aproximados, en regular estado de conservación todo conforme surge de las constataciones de autos, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos JUAN FERNANDEZ LEDESMA, Martillero Público Mat. N° 965, con domicilio en Av. Belgrano N° 2105, de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 25 de junio de 2026 a las 11,00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 2 de julio de 2026 a la hora 11,00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusenterrios.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: El motovehículo saldrá a la venta por la base de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000, 00) Monto incremental: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000, 00) hasta los TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000) y luego un monto incremental de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Los interesados podrán examinar el bien a subastar, el día martes 22 de junio, en el horario de 17 hs. a 19 hs. En calle Buenos Aires N° 572, de la ciudad de Concordia (E.R.). Previo a convenir con el Martillero,

comunicándose al teléfono 03456-420394. Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, así lo ordena: CHAJARI, 30 de abril de 2026. 1. Atento lo solicitado en el escrito presentado el 20/04/2026, lo manifestado por el Martillero designado en autos en fecha 26/11/2025 y demás constancias de autos, encontrándose cumplimentado lo ordenado en fecha 08/04/2026, decretese el remate del rodado DOMINIO 940 IBD, marca KAWASAKI, modelo NINJA 250, año 2012, Nro. Motor EX250 JEAA4251, Nro. Chasis JKAEXMJ12 CDAA4251, propiedad de la ejecutada CARMEN VIVIANA LEDESMA DNI N° 22.930.834, en regular estado de conservación todo conforme surge de las constataciones de autos, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos JUAN FERNANDEZ LEDESMA, Martillero Público Mat. N° 965. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 25 de junio de 2026 a la hora 11: 00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 2 de julio de 2026 a la hora 11:00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar> , art. 6. Reglamento SJE 2. Condiciones de venta: a) Base: El motovehículo saldrá a la venta por la base de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000, 00) Monto incremental: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000, 00) hasta los TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000) y luego un monto incremental de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpliera con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ambos -segundo y tercer-mantengan interés se privilegiará al que realizó la mejor oferta y, en caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado del mismo incluyendo kilometraje, y horario y lugar de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el rodado. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje. Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial"

con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese a los jueces embargantes/inhibiente conforme surge del informe de dominio agregado en fecha 20/04/2026, a ATER y a la Oficina de Subastas Judiciales, mediante oficio de estilo que se librará al efecto (art. 3 del Reglamento). El Dr. GUILLERMO SEBASTIAN DIAZ y/o el profesional que el mismo designe se encuentra facultado para intervenir en el diligenciamiento.- 7. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. NOTIFIQUESE SNE.-

Firmado digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA – JUEZ.-

En la ciudad de Chajarí (E. R.), a los... días del mes de mayo de 2026.-

ID:32753 - F.C. 04-00073084 2 v./02/06/2026

TALA

Carlos H. Goyeneche

EDICTO. El Sr. Juez de Familia de Rosario del Tala, Dr. Paulo H. Tamaño, Secretaria Única Dra. María Florencia Navarro, comunica por dos días que en autos "MAIDANA MARCELO RUBÉN c/ VENTURI MARÍA ESTEFANÍA s/ DIVORCIO", Expte. N° 3576, se decreta el remate judicial a través del Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos. Interviene el martillero público Carlos H. Goyeneche (mat. 747; CUIT 20-14243819-5).

Objeto: Inmueble en planta urbana, Manzana N° 221, frente sobre calle 25 de Mayo s/n, Plano N° 20.483, Partida 113.034, superficie 302,82 m2 (trescientos dos metros cuadrados con ochenta y tres décimetros cuadrados), inscripto en Registro de la Propiedad de Rosario del Tala, Matrícula N° 108.992. Propietarios: Maidana Marcelo Rubén (DNI 20.962.898) y Venturi María Estefanía (DNI 30.107.662). El inmueble se encuentra desocupado y con servidumbre de paso (fundo dominante). Consultas y visitas coordinar con el martillero en Roque S. Peña 186, Rosario del Tala. Fecha y modalidad de la subasta: Inicia 16 de junio de 2026 a las 10:00 hs (hora en que los usuarios registrados podrán ofertar en el Portal de Subastas), y culmina 23 de junio de 2026 a las 10:00 hs. Para participar es obligatorio registrarse previamente en el Portal de Subastas. Condiciones de venta: Base: \$ 70.000.000. Aumentos de \$ 1.000.000 hasta \$ 80.000.000; luego, incrementos de \$ 100.000. El mejor postor será notificado en su panel y por correo. Pago: seña del 10% del precio, más comisión del martillero (4%) y costo por uso del sistema (1,5% más IVA), dentro de los dos (2) días hábiles de finalizado el remate; saldo dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada la subasta, mediante transferencia a la cuenta judicial N° 100559/7 — CBU: 3860022503000010055976 — o por los medios habilitados por el Portal. Incumplimiento dará lugar a lo previsto en el Reglamento SJE (arts. 24-26). El comprador debe abonar el impuesto de sellos dentro de los quince (15) días de aprobada la subasta y soportará gastos de transferencia e inscripción.

Posterioros oferentes: Si el primer postor no cumple, se llamará al segundo o tercer mejor postor; de no aceptarse, la subasta se declarará desierta. Informes y expediente: El expediente queda a disposición en Secretaría del Juzgado para examen por los interesados respecto de títulos, deudas y demás cuestiones. Notifíquese por cédula al ATER, Municipalidad de Rosario del Tala y Oficina de Subastas Judiciales.

Rosario del Tala, mayo de 2026. Dr. Paulo H. Tamaño Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes. Dra. María Florencia Navarro Secretaria.

ID:32919 - F.C. 04-00073029 2 v./01/06/2026

USUCAPIÓN

TALA

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, E. R., Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos "STRAUCH MARCELO JAVIER C/ STRAUCH ALEJANDRO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ USUCAPION" EXPTE. N° 11092, Año 2024, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a STRAUCH ALEJANDRO, sus herederos o sucesores y/o contra quien o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: inscripto bajo Matrícula N° 104.590 de fecha 13/02/1985, con todo lo plantado, clavado, construido y anexos que le correspondan, sito con frente a calle Pública

s/n, Ejido Segundo Cuartel, Quinta N° 242, ciudad de Rosario del Tala, de una superficie, según Titulos, Plano de Mensura original N° 13437, y Plano actual y Certificado N° 23319, del Agrimensor German Solz, de CINCUENTA Y OCHO AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS (58 a. 62 ca.), y está ubicado entre los siguientes límites y linderos: NORTE: recta (1-2) S 82°25' E de 110, 20 m., lindando con calle Pública; ESTE: recta (2-3) S 7°35' O de 53, 00 m., lindando con Calle Pública; SUR: recta (3-4) N 82°25' O de 111, 00 m., lindando con Pedro Strauch; y OESTE: recta (4-1) N 8°27' E de 53, 00 m., lindando con Pedro Strauch, Partida anterior N° 107367 y actual N° 115.411, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329° y 669 incs. 2° y 3° del CPCC. Publíquese por dos días.-

Secretaría, Rosario del Tala, 22 de Mayo del 2026.- Firmado digitalmente María Luciana Capurro - Secretaria.

ID:33203 - F.C. 04-00073038 2 v./01/06/2026

CONCURSOS Y QUIEBRAS

PARANA

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "BASSO GABRIELA TERESITA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5421, en fecha 4 de mayo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de Sra. GABRIELA TERESITA BASSO, D.N.I. N° 23.975.703, CUIL 27-23975703-6, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas S/N, 26 B° Paraná XIV, Manzana B2, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Patricia Raquel Avansatti, con domicilio domicilio constituido en calle Garay N° 118 PA de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, viernes de 16 a 18 h y martes y jueves de 9 a 11 h (días hábiles judiciales) hasta el día 19 de junio de 2026 inclusive. Se han fijado los días 14 de agosto de 2026 y 25 de septiembre de 2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 6 de mayo de 2026.

ID:31764 - F. 05-00003047 5 v./01/06/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "BARRIENTOS CARMEN LETICIA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5289, en fecha 20.04.2026 se ha declarado la QUIEBRA de CARMEN LETICIA BARRIENTOS, D.N.I. 22.165.490; C. U. I. L.27-22165490-6; argentina, quien manifestó de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Alfredo Zitarrosa C N°19 Barrio Mosconi III MZ "F, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. SILVANA MARTA PECANTET con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación N° 655 de esta ciudad, quien atenderá los días Lunes de 17 a 19 horas y de Martes a Viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 23/06/2026 inclusive. Se han fijado los días 20/08/2026 y 06/10/2026 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 27 de abril de 2026.- Fdo. Luciano José Tochetti - Secretario.

ID:32232 - F. 05-00003048 5 v./03/06/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "GOMEZ FLAVIA MARIA GRACIA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5449, en fecha 19 de mayo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de FLAVIA MARÍA GRACIA GÓMEZ, DNI N° 29.169.324, CUIL N° 27-29169324- 0, con domicilio real en Barrio Paraná V, Tira 26, Casa 91, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Gustavo José Pignoux, con domicilio constituido en calle Catamarca N° 664 de esta ciudad, quien atenderá los días miércoles de 14:00 h a 16:00 h y lunes, martes, jueves y viernes de 10:00 h a 13:00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 23 de julio de 2026 inclusive. Se han fijado los días 3 de septiembre de 2026 y 19 de octubre de 2026 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24522).

Paraná, 27 de mayo de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:33530 - F. 05-00003049 5 v./04/06/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "LEGUIZAMON LORENA VANINA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5444, en fecha 19 de mayo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de LORENA VANINA LEGUIZAMÓN, DNI N° 23.279.543, CUIL 27-23279543-9, con domicilio real en Gral Manuel Dorrego 440, de la localidad de Colonia Avellana, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio, con domicilio constituido en calle La Paz N° 72 PB de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17:00 h a 19:00 h y viernes de 09:00 h a 11:00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 22 de julio de 2026 inclusive. Se han fijado los días 2 de septiembre de 2026 y 16 de octubre de 2026 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24522).

Paraná, 27 de mayo de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:33540 - F. 05-00003050 5 v./05/06/2026

NOTIFICACIONES

PARANA

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Ortiz Mallo, en autos caratulados: "INDUSTRIAS

ASOCIADAS S.A. (IASA) s/ PROCESO VOLUNTARIO", Expte. N° 26944, hace saber que se ha promovido denuncia de extravío del Libro Registro de Acciones de la firma INDUSTRIAS ASOCIADAS S.A. (IASA), conforme lo dispuesto por los arts. 1876, 1877, 1878 y concordantes del C.C.C.N.

Por resolución de fecha 04 de mayo de 2026 se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los títulos valores correspondientes a INDUSTRIAS ASOCIADAS S.A. (IASA) con sede social en calle San Martín 1172 de Paraná, Entre Ríos, para que se presenten dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la finalización de la última publicación, ante la Perito Contadora Pública Nacional designada en autos, CPN María Silvina Greca, en el domicilio sito en calle Uruguay N° 320 de la ciudad de Paraná, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 11:00 a 13:00 horas, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias obrantes en autos. Publíquese por cinco (5) días.

Paraná, 12 de mayo de 2026.- Firmado: Juliana María Ortiz Mallo, Abogada - Secretaria - Juzgado Civil y Com N° 4, Secretaría N° 4.

ID:30567 - F.C. 04-00072724 5 v./01/06/2026

LLAMADO A CONCURSO

VILLAGUAY

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, comunica por el término de CINCO (5) DIAS la apertura de CONCURSO PREVENTIVO de RAUL ALBERTO MARTINEZ, DNI. N° 20.713.835, CUIT 20-20713835-6, domiciliado realmente calle Boulevard Savio al oeste N° 300 esquina Isabel La Católica, de la ciudad de Villaguay Entre Ríos, en su calidad persona humana y en carácter de consumidora, en los autos "MARTINEZ RAÚL ALBERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 10.811, los acreedores deberán solicitar la verificación de su crédito a la Síndico MARA ANALI PORTILLO, DNI. N° 31.724.572, Matrícula N° 5.332, con domicilio en calle Alem N° 42, de esta ciudad de Villaguay, domicilio electrónico: maraportillo5@gmail.com, Teléfono: 343 4254158, horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 10: 00 hs a 11: 00 horas, martes y jueves de 16: 00 hs a 17: 00 hs (días hábiles judiciales), hasta el día 19 de Junio de 2026 (art. 14 inc. 3 L.C.Q.).- Las resoluciones que lo ordenan dicen: "///LLAGUAY 24 de Abril de 2026.- VISTO: Estos autos caratulados "MARTINEZ RAÚL ALBERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 10811, venidos a despacho para resolver. CONSIDERANDO: 1).- ... RESUELVO: I.- DECRETAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de Sr. MARTINEZ, RAUL ALBERTO, DNI 20.713.835, CUIT 20-220713835-6, domiciliado realmente calle Boulevard Savio al oeste n° 300 esquina Isabel La Católica, Villaguay Entre Ríos, en su carácter de consumidor el cual tramitará conforme las disposiciones de los art. 288 y 289 de la LCQ....- IV).- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 por el término de CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario de Publicación Local en formato papel/digital, a cargo de deudor y "Web" del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos en virtud del Acuerdo General N° 06/24 del 09/04/2024 Punto 3°, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (art. 30 L.C.Q.)... IX).- FIJAR para el Síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24522, los días 27 de Julio de 2026 para el Informe Individual y 04 de Septiembre de 2026 para el Informe General (art. 14 inc. 9 L.C.Q.).- X).- ESTABLECER el período de exclusividad para el concursado hasta el día 15 de Marzo de 2027; y en consecuencia, fijar el 01 de Marzo de 2027 a la hora 09: 00 para la realización de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 y 45 de la L.C.Q. la que se realizará en el Salón de Audiencias del Juzgado. ... Fdo. Dr. Santiago César Petit Juez Civil y Comercial N° 1; otra dice: "///LLAGUAY, 05 de Mayo de 2026... léase en la resolución de apertura del Concurso Preventivo dictada en fecha 24/04/2026, como numero correcto de DNI. el "20.713.835" y N° Cuil/Cuit. correcto " 20-20713835-6", a los efectos que correspondan y para el libramiento de los despachos respectivos, formando la presente parte integrante de la resolución referenciada.- Notifíquese conforme

Arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 del STJER - SNE.- Fdo.: Dr. Santiago César Petit Juez Civil y Comercial N° 1".- Publíquese por CINCO DÍAS.-

VILLAGUAY, 12 de Mayo de 2026.- CIVIL Y COMERCIAL N° 1 JUZGADO DE 1° INSTANCIA Villaguay E. Rios - Dr. Armando D. Giacomino, Abogado - Secretario.

ID:32585 - F.C. 04-00073000 5 v./03/06/2026

OGA - CAMBIO DE NOMBRE

PARANA

EDICTO. La Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 4 de Paraná a cargo de la Dra. María Victoria G. Andrián, Secretaría N° 4 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "PERROUD FREDERICH SERENA S/ CAMBIO DE NOMBRE. EXPTE. N° 34538, en fecha 12/05/2026, se dispuso la presente citación, en relación al pedido de cambio de nombre de SERENA PERROUD FREDERICH, DNI N° 49.020.332, la que pretende pasar a llamarse SERENA FREDERICH, a fin que en el término de quince días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud -art.70 C.C. y C.

Publicar por el término de una vez al mes y por el lapso de dos meses.

Firmado digitalmente por SERVAT DEHARBE Ileana Araceli.

ID:32785 - F.C. 04-00073043 2 v./01/06/2026

NOGOYA

EDICTO JUDICIAL. La Sra. Jueza del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Andrea Cantaberta, secretaria única a cargo de la Dra. María Valeria Capurro, cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés legítimo a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MONDINO KATSOS JENARO AGUSTIN S/ CAMBIO DE NOMBRE" Expte. N° 11862, en trámite ante este Juzgado, en los cuales se ha solicitado la supresión del apellido paterno "MONDINO" y la conservación exclusiva del apellido materno "KATSOS", respecto de JENARO AGUSTIN MONDINO KATSOS - DNI N° 48.621.315-. "Nogoyá, 30 de diciembre de 2025.- Por presentada Defensora Pública DRA. MARIA ANDREA CAVAGNA en uso de las atribuciones conferidas por el art. 103 inc b del C.C.C y art 41 Ley 10407, por constituido domicilio procesal; acuérdaseles en autos la intervención legal pertinente, en el carácter invocado. (...) Por promovido juicio por JENARO AGUSTIN MONDINO KATSOS, por CAMBIO DE NOMBRE -Supresión del apellido paterno- el que tramitará conforme art. 70 CCC y arts. 81 y Cctes de la LPF. (...) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes en el lapso de dos meses. (...) Conste que la presente y las siguientes se suscriben mediante firma digital - Resolución STJER N° 28/20 Anexo IV del 12/04/2020.- Notifíquese.- Fdo. Dra. María Andrea Cantaberta, Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.-

ID:25210 - S.C-00017235 1 v./01/06/2026

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE ENTRE RIOS Licitación Pública N° 11/26

OBJETO: Provisión de Medicación por el periodo de Seis (06) meses con entregas periódicas trimestrales, para pacientes diabéticos.-

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 22/06/2026 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: <https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/>

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).-

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA SEIS (06) MESES: PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 428.789.500,00).-

ID:30877 - S.C-00017261 3 v./03/06/2026

-- -- --

**MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS**

Prórroga Licitación Pública N° 02/26 (Segundo Llamado)

OBJETO: Adquirir Un (01) Sistema de Tomografía Axial Computada Helicoidal Multicorte.-

DESTINO: Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 19/06/2026 a la 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: <https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/>

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).-

ID:30875 - S.C-00017262 3 v./03/06/2026

-- -- --

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública 01/2026

MOTIVO: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL HELICOPTERO MARCA BELL MODELO 429.-

DESTINO: POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

APERTURA DE SOBRES: DIA 11 DE JUNIO DEL 2026 A LAS 10: 00 HS.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS, DIRIGIRSE A LA JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DIRECCION LOGISTICA DIV. LICITACIONES Y COMPRAS SITO EN CALLE CORDOBA 351 PARANA ENTRE RIOS EN EL HORARIO DE 07: 30 A 13: 00 HS. TEL: 0343 – 4209164.-

ID:32422 - S.C-00017273 3 v./01/06/2026

-- -- --

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 13/26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEMIRREMOLQUE – ACOPLADOS Y CAMIONES

APERTURA: El 24/06/26 a las 09: 00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTA DE PLIEGOS: En www.dpver.gov.ar / suministros. jefatura@vialidadentrerios.gov.ar / Tel. 0343-4248750 (Dpto. I Suministros)

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración y Finanzas de la DPV, Avda. Ramírez N° 2.197 – Paraná – E. Ríos. Podrá pagarse por transferencia a la CC en pesos N° 0095059 – CBU N° 3860001001000000950597 - Banco Entre Ríos, enviando el comprobante con referencia a la licitación al correo: tesoreria.jefatura@vialidadentrerios.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000, 00).-

ID:33429 - F.C. 04-00073074 3 v./03/06/2026

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**Licitación Pública N° 12/26**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORAS – PALA CARGADORA Y TRACTOR RETROEXCAVADOR
APERTURA: El 23/06/26 a las 10:30 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTA DE PLIEGOS: En www.dpver.gov.ar / suministros.jefatura@vialidadentrerios.gob.ar / Tel. 0343-4248750 (Dpto. I Suministros)

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración y Finanzas de la DPV, Avda. Ramírez N° 2.197 – Paraná – E. Ríos. Podrá pagarse por transferencia a la CC en pesos N° 0095059 – CBU N° 3860001001000000950597 - Banco Entre Ríos, enviando el comprobante con referencia a la licitación al correo: tesoreria.jefatura@vialidadentrerios.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000, 00).-

ID:33428 - F.C. 04-00073075 3 v./03/06/2026

-- -- --

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**Licitación Pública N° 11/26**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS TANQUES DE COMBUSTIBLES (BATANES)

APERTURA: El 23/06/26 a las 09: 00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTA DE PLIEGOS: En www.dpver.gov.ar / suministros.jefatura@vialidadentrerios.gob.ar / Tel. 0343-4248750 (Dpto. I Suministros) VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración y Finanzas de la DPV, Avda. Ramírez N° 2.197 – Paraná – E. Ríos. Podrá pagarse por transferencia a la CC en pesos N° 0095059 – CBU N° 3860001001000000950597 - Banco Entre Ríos, enviando el comprobante con referencia a la licitación al correo: tesoreria.jefatura@vialidadentrerios.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000, 00).-

ID:33425 - F.C. 04-00073077 3 v./03/06/2026

-- -- --

MUNICIPIO DE SAUCE MONTRULL**Departamento Paraná - Entre Ríos****Licitación Pública N° 01/2026**

Decreto N° 87/2026 D. E.

Adquisición de "MÁQUINA MOTONIVELADORA USADA"

FECHA y HORA DE APERTURA: 12/06/2026 – 10: 00 horas.-

LUGAR: Municipalidad de Sauce Montrull, Ruta Nacional 12 Km 456, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 75.000.000, 00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000, 00)

CONSULTAS: comunadesaucemontrull875@gmail.com

Firma: Soledad Daneri - Presidenta Municipal.

ID:33856 - F.C. 04-00073098 2 v./02/06/2026

-- -- --

IAPSER**Licitación Pública 07/2026**

Objeto: Servicio de limpieza, Casa Central, Ciam, CPC y Unidades de Negocio

Apertura de sobres: 01/07/2026- 10.00 horas, IAPSER, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

Pliegos: Los pliegos se pueden consultar en www.iapserseguros.seg.ar

Consultas: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@iapserseguros.seg.ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

ID:33760 - F.C. 04-00073109 3 v./03/06/2026

**SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE TABOSSI****Segundo Llamado****Licitación Pública N° 01/26**

Objeto: VENTA de un inmueble rural de 41 Hs. 95 A. 68 Ca. Ubicado en Departamento Nogoya, Distrito Crucecitas 3° con Plano de mensura N° 7.661 bajo Matricula N° 006.846.-

Presupuesto Oficial: El valor base fijado es la suma de DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 2.500,00) valor por hectárea, ascendiendo toda la propiedad a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCO MIL con 00/100 (U\$S 105.000,00) todos los valores se acreditarán en PESOS ARGENTINOS, valor de conversión venta por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Apertura de sobres: Día 03 de JULIO de 2026, a las 9: 30 Hs., en Secretaria del Sistema de Previsión Social para el Personal de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio N° 169 de Villa Tabossi.-

CONSULTAS a los Tel. (0343) 4707042, (0343) 4590887 y (343) 4704423 o vía E-mail: sistemadeprevision@gmail.com

ID:33697 - F.C. 04-00073113 23 v./01/07/2026

COLON**CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON****Licitación Pública Nro. 05/2026**

"Restauración de la fibra de los toboganes del Parque Acuático del complejo Termas Colón - Sistema llave en mano. (Materiales y mano de obra incluidos)"

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 15/06/2026 hasta hora 09: 00.-

Fecha de apertura de los sobres: 15/06/2026 hora 09: 00.-

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N° 496, Colón.-

Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000) IVA INCLUIDO.-

Costo del Pliego: Sin Costo.

ID:32246 - F.C. 04-00072975 5 v./02/06/2026

-- -- --

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON**Licitación Privada Nro. 02/2026**

"Provisión e instalación de Tótems digitales informativos e interactivos para exterior de Complejo Termas Colón"

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 01/06/2026 hasta hora 09: 00.-

Fecha de apertura de los sobres: 01/06/2026 hora 09: 00.-

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N° 496, Colón, Entre Ríos.-

Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000, 00.-)

Valor de Pliego: Sin Costo.-

Contacto: compras@cajacolon.com.ar

Deposito en garantía: \$ 480.000, 00 (CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL)

Garantía de impugnación: \$ 100.000, 00 (CIEN MIL).

ID:32399 - F.C. 04-00072991 5 v./03/06/2026

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA (E.R.)**Licitación Pública N° 002/26 (Decreto N° 281/26)**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, ENTRE RÍOS.

APERTURA: 08 de JULIO de 2026 a la hora 09: 00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras. Tel. (03447) 480139/480880. E-mail: compras@villaelisa.gov.ar - Consultas técnicas e-mail: obraspublicas@villaelisa.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000, 00 (Pesos Treinta mil con 00/100) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal, hasta el 06/07/26.-

VILLA ELISA, 21 de MAYO de 2026.

ID:32739 - F.C. 04-00073010 3 v./02/06/2026

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública N° 19/2026

OBJETO: "Adquisición Eje Trasero Completo Nuevo para Retropala New Holland B 90 B – Municipalidad Concepción del Uruguay, Entre Ríos", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 12 de junio de 2026 Hora: 10: 00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.162.333, 36.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 45.162, 33. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Dr. Ezequiel Valdunciel, Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, mayo de 2026.

ID:33256 - F.C. 04-00072976 3 v./01/06/2026

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Pública N°: 05/2026

OBJETO: con el objeto de contratar la concesión y explotación del servicio de buffet del centro de convenciones "Papa Francisco" de la ciudad de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: canon mínimo mensual para presentarse a esta Licitación en el monto de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000, 00)

FECHA DE APERTURA: 18 de Junio de 2026 a las 10 hs, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martin N°: 250.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000, 00)

Villaguay, 28 de Mayo de 2026 – Adrián Federico FUERTES, presidente municipal.

ID:33688 - F.C. 04-00073114 3 v./03/06/2026

COMUNICADOS

PARANA

Convóquese a AUDIENCIA PÚBLICA a quienes resulten interesados en expresar voluntariamente su opinión en relación al plan de recomposición de daño ambiental de la plazoleta enclavada en la Avenida San Martín entre Córdoba y 9 de Julio de María Grande, a realizarse el día 10 de Junio de 2026 a partir de las 19: 00 hs, en Salón de Convenciones ubicado en calle Urquiza N° 840, primer piso de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná.

ID:32165 - F.C. 04-00072878 10 v./05/06/2026

EXPTE. N° 9616/2025 - AÑO 2024 CARATULA: "MIHURA ALBERTO - ACTA DE COMPROBACIÓN N° 12551" - INMUEBLE: CURA ÁLVAREZ N° 42 - PARTIDA N° 8814/4.-

Por disposición del Juzgado de Faltas N° 1 de la Municipalidad de Paraná, en el marco de las presentes actuaciones, se cita y emplaza a los HEREDEROS Y/O SUCESORES UNIVERSALES del Sr. ALBERTO MIHURA, y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle CURA ÁLVAREZ N° 42 (Partida N° 8814/4) de esta ciudad, para que en el plazo perentorio de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente, comparezcan ante esta sede administrativa a ejercer su derecho de defensa y procedan a dar cumplimiento con la Resolución de fecha 07/08/2024.

Dicha resolución dispuso la limpieza y desratización del predio. Ante la inacción de los responsables, y bajo el apercibimiento de los Arts. 10 y 11 de la Ordenanza N° 9377, las tareas fueron realizadas por la administración municipal a costa de los obligados. En consecuencia, SE INTIMA al pago de la Orden de Ingreso N° 6588/2026 por los servicios prestados, debiendo comparecer a tal efecto en la oficina de calle Fray Mamerto Esquiú N° 855 para el retiro de la liquidación correspondiente.

La presente notificación se efectúa de conformidad con lo establecido en el Art. 67° de la Ordenanza N° 8256, atento a desconocerse la identidad y el domicilio de los actuales responsables del inmueble tras el fallecimiento del titular dominial constatado en las diligencias previas practicadas en el expediente.

Entre Ríos, Paraná, 26 de mayo de 2026.

DR. HÉCTOR HUGO BERGARA - SECRETARIO DE FISCALIZACION, CONTROL URBANO Y ACTIVIDADES COMERCIALES.

ID:33267 - F.C. 04-00073035 3 v./02/06/2026

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de MANGIONI, HORACIO LUIS

La Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Económico, cita por el término de cinco (5) días hábiles corridos a partir de la primera publicación de la presente, a los herederos y acreedores del extinto, quien se desempeñaba como Agente de la Dirección de Producción Animal, quien se considere con derecho para que comparezca a acreditar sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Económico, munidos de documentos personales y libreta de familia". -

Sin otro motivo, saluda a Ud., muy atentamente.-

ID:31910 - S.C-00017264 5 v./03/06/2026

-- -- --

a "Señora VILLAGRA NATALIA MELINA, D.N.I. 31.307.427".

La Dirección de Comedores le comunica que, en el término de 5 días, deberá apersonarse en la Dirección sito en calle Feliciano N° 22, de la ciudad de Paraná en el horario de 7 hs a 13 hs para prestar servicio.

La presente es a los efectos de dar cumplimiento a lo consignado por la Ley N° 7060 - Procedimientos para Trámites Administrativos. Como así también a la Ley 9755 Art. 71, inc b) que determina abandono de servicio, el cual se considera consumado, cuando el agente registrare más de 5 (cinco) inasistencias continuas sin causa que lo justifique y fuera intimado en forma fehaciente a retomar sus tareas, pudiendo disponerse la cesantía del agente. Siendo que fue citado en 3 (tres) oportunidades y en ninguna se hizo presente.

Queda Ud. debidamente intimada por este medio.

FIRMA DIRECTOR Lic. AZZALINI Lautaro, Dirección de Comedores-MDH.

ID:33175 - S.C-00017271 5 v./03/06/2026

-- -- --

a EDUARDO FRUCTUOSO BRIOSSO y/o titulares registrales y/o herederos y/o terceros interesados

Por el presente, en mi carácter de Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos en los actuados caratulados EXPTE N° 357308 "OFICINA GUALEGUAY: S/ REPARACIONES EN EL EDIFICIO",

a fin de iniciar trámite de regularización dominial mediante prescripción adquisitiva administrativa Ley Nacional N° 24320 y Ley Provincial N° 11039, respecto del Inmueble cuyos datos son: Titular Registral SR. EDUARDO FRUCTUOSO BRIOSSO, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguay, ejido Gualaguay, 1° sección de chacras, chacra N° 95, plano de mensura N° 1699, superficie 4905, 00 m2, partida provincial N° 108607, cuyos límites y linderos son: Norte: recta 1- 2 al rumbo S. E. 78° 08° de 50, 00 m, lindando con Emilia Raquel Monti; Este 2-3 al rumbo S. O. 23° 02° de 100 m, lindando con Esmilde Teresita Zanazzi y Margarita Llares de Rodríguez; SUR: recta 3-4 al rumbo N. O. 78° 08° de 50 m, lindando con calle pública; OESTE: recta 4-1 al rumbo N. E. 23° 02° de 100, 00 m, lindando con calle pública, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, al titular registral SR. EDUARDO FRUCTUOSO BRIOSSO y/o titulares registrales y/o herederos y/o terceros interesados, a fin que deduzcan las acciones que por derecho estimen correspondan.-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz.- Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:33154 - S.C-00017274 3 v./01/06/2026

-- -- --

a titulares registrales GOLDORACENA HNOS. LIMITADA y/o herederos y/o terceros interesados

Por el presente, en mi carácter de Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos en los actuados caratulados EXPTE N° 1303885 "ASUNTO SOLICITA INFORMACIÓN TERRENO QUE OCUPA LA ESCUELA N° 8 "CORONEL ROSENDO FRAGA", fin de iniciar trámite de regularización dominial mediante prescripción adquisitiva administrativa Ley Nacional N° 2430 y Ley Provincial N° 11039, respecto del inmueble cuyos datos son: Titular Registral GOLDORACENA HNOS. LIMITADA, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Municipio de Gualaguaychú, planta urbana, sección segunda manzana N° 25 E, Boulevard Montana N° 546, entre calles Manuel Belgrano – Roque Sáenz Peña y Perito Moreno, superficie 3843, 38 m2, formando parte de una mayor extensión inscripta en el registro público local en el Tomo N° 40 Folio N° 358 Vta. partida provincial N° 138355, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a titulares registrales GOLDORACENA HNOS. LIMITADA y/o herederos y/o terceros interesados, a fin que deduzcan las acciones que por derecho estime correspondan.-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz.- Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:33152 - S.C-00017275 3 v./01/06/2026

-- -- --

a herederos y acreedores de MARIA GIMENA ANTUNEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. MARIA GIMENA ANTUNEZ DNI: 36.101.522, quien falleciera en la localidad de Gualaguaychú, Departamento homónimo, el día 23 de Diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 3389951 – "DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS DE GUALEGUAYCHU – DIR. GRAL. DE ESCUELAS – CONSEJO GRAL. EDUCACION – SR. ANTUNEZ CARLOS RUBEN DNI N° 11552879 SOL/ PAGO HABERES CAIDOS.-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz.- Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:33145 - S.C-00017276 5 v./03/06/2026

CONCORDIA

a "Señor PRADO HUGO HECTOR, D.N.I. 13.198.659, Legajo N° 213.974".

La Dirección de Comedores le comunica que, en el término de 5 días, deberá apersonarse en la Coordinación de Comedores, de la ciudad de Concordia en el horario de 7 hs a 13 hs para prestar servicio.

La presente es a los efectos de dar cumplimiento a lo consignado por la Ley N° 7060 - Procedimientos para Trámites Administrativos. Como así también a la Ley 9755 Art. 71, inc b) que determina abandono de servicio, el cual se considera consumado, cuando el agente registrare más de 5 (cinco) inasistencias continuas sin causa que lo justifique y fuera intimado en forma fehaciente a retomar sus tareas, pudiendo disponerse la cesantía del agente. Siendo que fue citado en 3 (tres) oportunidades y en ninguna se hizo presente.

Queda Ud. debidamente intimado por este medio.

FIRMA DIRECTOR Lic. AZZALINI Lautaro, Dirección de Comedores-MDH.

ID:33290 - S.C-00017272 5 v./03/06/2026

NOTIFICACIONES

PARANA

“Señor ZAPPALA MAXIMILIANO RAUL D. N. I. 34.163.837”.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de informar que mediante Decreto N° 1310/26 E-GER-GOB, cito: Artículo 1°- Apruebase la liquidación practicada por la Dirección General Administrativo Contable- MDH, en concepto de haberes percibidos indebidamente por el Sr. ZAPPALA D.N.I. 34.163.837, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100 CTVOS. (\$ 10.619.765, 40), más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan y hasta su pago efectivo, conforme a la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 2°- Intímase al Sr. Maximiliano Raúl Zappala D.N.I. 34.163.837, para que se proceda a la devolución, en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación, de la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100 CTVOS. (\$ 10.619.765, 40), más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan hasta su pago efectivo, conforme a la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 3°- Dese intervención a Fiscalía de Estado, en el caso de que no se produzca la devolución de los haberes percibidos indebidamente, para que dé inicio a las acciones legales contra el Sr. ZAPPALA MAXIMILIANO RAUL D.N.I. 34.163.837, tendientes al recupero del monto determinado en el artículo precedente, con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, junto con los gastos y honorarios pertinentes, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Queda Ud. debidamente intimada por este medio.

FIRMA Lic. Azzalini Lautaro, Director de Comedores. M.D.H.

ID:32765 - S.C-00017270 5 v./02/06/2026

-- -- --

PONCE JORGE ENRIQUE - Expediente N° 35605/2023- 965- 2024

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68 de Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. Ponce Jorge Enrique - DNI N° 33.949 405, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente n° 35605/2023, Decreto N 1000/26 D.E.M; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: "///PARANA 05 DE MAYO DE 2026. VISTO Y CONSIDERANDO... LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA - DECRETA: ARTICULO 1°.- DISPONER la Clausura del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N965 de fecha 06 de junio de 2024, contra el agente Jorge Enrique Ponce, Legajo N° 34097, D.N.I N°33.949.405 quien pertenece al personal de planta permanente de esta Administración Municipal, dependiente de la Dirección del Centro de Salud " San Martin" de la Secretaría de Salud, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes. ARTICULO 2° . - APLICAR al agente Jorge Enrique PONCE, Legajo N° 34097, D.N.I N° 33.9493.405, quien pertenece al personal de Planta permanente de esta Administración Municipal, dependiente de la Dirección del Centro de Salud "San Martin" de la Secretaría de Salud; la sanción administrativa de Cesantía por encontrar su conducta incurso en lo dispuesto por el artículo 30° incisos a) y b) de la Ordenanza N° 4220, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

Dr. Pablo José Testa – Secretario Legal y Administrativo- Municipalidad de Paraná.

ID:33163 - F.C. 04-00073016 3 v./02/06/2026

CONCORDIA

“Señor HUERTA GUSTAVO RAMÓN D. N. I. 18.323.167”.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de informar que mediante Decreto N° 1307/26 E-GER-GOB, cito: Artículo 1°- Dispónese la exoneración del agente Gustavo Ramón Huerta D.N.I. 18.323.167, Legajo N° 137.999, al haberse acreditado los extremos establecidos por el Artículo 72° Inciso A de la Ley 9755- Marco de Regulación del Empleo Público en la provincia, modificada por la Ley 9811, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes. Queda Usted debidamente notificado.

Queda Ud. debidamente intimada por este medio.

FIRMA Lic. Azzalini Lautaro, Director de Comedores. M.D.H.

ID:32767 - S.C-00017269 5 v./02/06/2026

CONCURSOS**NOGOYA**

Siendo el día 22 de mayo del año 2.026, a las 09:00 hs, mediante reunión por videoconferencia a través de la plataforma Google Meet, se hacen presentes como representantes del Ministerio de Seguridad y Justicia de Entre Ríos el Escribano José Luciano FETTOLINI, D.N.I N° 21.878.590 y el Dr. Juan Pablo BALLHORST, D.N.I. N° 41.867.319, por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos, el Escribano Fernando Sebastián LASCO, DNI N° 29.341.846; por el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos (CAER), la Dra. Patricia Alejandra CARRUEGO, D.N.I N° 28.238.744; por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) – Seccional Entre Ríos – Dr. Ignacio LOZANO, D.N.I N°37.562.543, por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE): Dr. Ariel Pantaleón MAMONE, D.N.I N°25.129.996, conforme Resolución N° 272/25 MSJ de fecha 22 de Agosto de 2.025, todos integrantes del Tribunal de Concurso para la cobertura del cargo de Jefe del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Nogoyá, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Seguridad y Justicia. Seguidamente los mismos se reúnen a los fines de realizar la sesión ordinaria del día de la fecha, previamente convocada, tratándose los siguientes temas a saber: composición del listado definitivo de aspirantes, definición del temario y metodología de la evaluación de oposición y cronograma de evaluación. Que, al respecto del listado definitivo de aspirantes, no han existido impugnaciones a las postulaciones dentro del plazo reglamentario. Atento a ello, el listado de aspirantes al concurso se encuentra confirmado y compuesto por: Alberto Maria Florencia DNI N° 33.655.647, Luciana Zorzabal DNI N° 28.667.009, Rodriguez Valeria Elizabeth DNI N° 31.279.801, Del Degan Guillermina DNI N° 27.835.179, Stella Maris Aquino DNI N° 22.267.399, Maria Fernanda Rodriguez DNI N° 28.717.043, Maria Magdalena Orlandi DNI N° 21.512.712, Delfina Orlandi DNI N° 37.567.482, Esteban Dario Cejas DNI N° 32.992.016, Castro Duarte Penelope Florencia DNI N° 33.160.254 y Manassali Marianela de Lourdes DNI N° 32.650.652. En relación al temario para el examen de oposición, se determina que el mismo estará integrado por los siguientes ejes: 1) Constitución de la Nación Argentina, 2) Constitución de la Provincia de Entre Ríos, 3) Código Civil y Comercial de la Nación (libros I, II, V y VI), 4) Ley Nacional N° 26413 “Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas”. 5) Ley Nacional N° 26743 “Identidad de Género”. 6) Ley Nacional N° 27.611 “Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia”. 7) Ley Nacional N° 17.671 “Ley de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional”. 8) Ley Provincial N° 10.205 “Reglamento Orgánico Funcional de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas”. 9) Ley Provincial N° 9755 “Marco de regulación del empleo público de la provincia de Entre Ríos”. 10) Ley Provincial N° 11.193 Código Fiscal. 11) Ley Provincial N° 7.060 “Procedimiento Administrativo”. 12) Ley N° 10.636 “Responsabilidad del Estado”. 13) Convenio 190 de la OIT (C190) “Convenio sobre eliminación de la violencia y el acoso en el trabajo”. En relación a la metodología del examen de oposición, el mismo se realizará mediante preguntas a desarrollar. Por último, se fija como cronograma las siguientes fechas: 19 de junio de 2026, a las 09:00 horas, para el examen de oposición, en la ciudad de Nogoyá y 26 de junio de 2026, a las 09:00 horas, para la etapa de entrevistas, en la ciudad de Nogoyá. Quedando a definir el domicilio donde se realizará el examen de oposición y las entrevistas, lo que será notificada con

antelación mediante el correo electrónico declarado. Encontrándose la etapa de evaluación de antecedentes sujeta a determinación posterior por parte del Tribunal, el cual analizará la documentación de los aspirantes que hayan participado de las instancias previas. No siendo para más y siendo las 10:00 hs se da por terminada la presente sesión, suscribiendo el acta todos los presentes.

Firmado: Esc. José Luciano FETTOLINI, Director General del REC y CP de Entre Ríos
Presidente del Tribunal del Concurso.

ID:32756 - S.C-00017277 1 v./01/06/2026

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

PARANA

NUESTRA CHELA S.A.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, a los 8 días del mes de setiembre de 2025, siendo las 9 hs, se reúnen en la sede social sita en la calle Mitre N° 441, todos los accionistas de "NUESTRA CHELA S.A.", señoras María Elena Mutio, Soledad Etchevehere, Delfina Etchevehere y María Fernanda Correa -como administradora provisoria de la sucesión de Arturo Ignacio Etchevehere-, quienes fueron convocadas debidamente, siendo ésta una Asamblea Unánime, quienes representan el cien por ciento del capital suscripto, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

Primero: Toma la palabra la Sra. Soledad Etchevehere quien expresa formalmente ante la Asamblea el fallecimiento del vicepresidente Arturo Ignacio Etchevehere Arturo Ignacio, ocurrido el pasado 16 de mayo y expresando el reconocimiento de la sociedad por su labor y dedicación. Asimismo, pone de manifiesto que en representación del fallecido y asumiendo los derechos y obligaciones de su participación accionaria ocurre a esta instancia la Sra. María Fernanda Correa, quien ha sido designada Administradora Provisoria de la Sucesión en los autos caratulados "ETCHEVEHERE ARTURO IGNACIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (N.º 23285), según resolución emitida por el Juez Martín Furman el 23 de junio de 2025. Lo antes mencionado se acredita con copia autenticada de tal disposición que se ordena archivar.

Segundo: A partir de la situación descripta en el punto anterior, se hace necesario cubrir la vacante producida en el Directorio conforme lo dispone el Estatuto Social y el artículo 257 de la Ley General de Sociedades, por lo que se somete a consideración de los accionistas la designación de nuevas autoridades.

La Sra. Soledad Etchevehere propone la siguiente distribución de cargos: Presidente: Soledad Etchevehere; Vicepresidente: María Fernanda Correa; Secretaria: Delfina Etchevehere; Director Suplente: Maria Elena Mutio; Director Suplente: Jesús Raúl Sotera.

Los involucrados fijan domicilio especial en la sede social de la empresa.

Puesta la moción a votación, se resuelve aceptar la misma por unanimidad. Estando todos de acuerdo y no teniendo más temas para ser tratados, siendo las 10: 30 hs, se resuelve dar por concluida la reunión.

Firmado digitalmente en 1/4/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.

ID:33436 - F.C. 04-00073073 1 v./01/06/2026

CONCORDIA

ENTRECARNES LITORAL S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se reúnen los socios de ENTRECARNES LITORAL S.R.L. en su sede social sita en Avenida Independencia N° 428 – Barrio Golf – Concordia, Entre Ríos, los Sres. LAUTARO ISAIAS BUENAR, D.N.I. N° 43.313.445, CUIL/CUIT 20-43313445-6; BRUNO SIMON BUENAR, D.N.I. N° 39.837.736, CUIL/CUIT 20-39837736-3; y VALENTINO JOSE BUENAR, D.N.I. N° 47.623.683, CUIL/CUIT 20-47623683-6, quienes han resuelto designar como GERENTE de la sociedad, por unanimidad, al Sr.

LAUTARO ISAIAS BUENAR, argentino, soltero, empresario, D.N.I. N° 43.313.445, CUIL/CUIT 20-43313445-6, domiciliado en Avenida Independencia N° 428 – Barrio Golf – Concordia, Entre Ríos, quien acepta el cargo conferido. El propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración social por un Gerente, conforme lo dispuesto en el contrato social.

Fijándose la SEDE SOCIAL de ENTRECARNES LITORAL S.R.L. en AVENIDA INDEPENDENCIA N° 428 – BARRIO GOLF – CONCORDIA, ENTRE RÍOS.

REGISTRO PUBLICO, DIPJ. PARANÁ, 27 de mayo de 2026.- DRA. RITA MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

ID:33516 - F.C. 04-00073068 1 v./01/06/2026

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

PARANA

ALIMENTOS DEL CAMPO S.R.L.

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

Por Acta de fecha 31/08/2024, los socios de la sociedad comercial: "ALIMENTOS DEL CAMPO S.R.L.", el Sr. GHISIO Eduardo Bruno, D.N.I. 13.924.208 y la Sra. TRENTIN Nora Myriam D.N.I. 16.055.755, resuelven por unanimidad prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad comercial denominada "ALIMENTOS DEL CAMPO S.R.L." por 20 años, operando el vencimiento de la Sociedad el día 15/11/2043. Transcripción Artículo Segundo del Contrato Social:

ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tendrá una duración de VEINTE (20) años desde la inscripción registral de la presente reconducción. Los Socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatorios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público.

Firmado Digitalmente 30/03/2026 – Jeremías Ignacio Sabbatini – Escribano Adsc. – Registro Público.

ID:33576 - F.C. 04-00073066 1 v./01/06/2026

CESIÓN DE CUOTAS

PARANA

APLI S.R.L.

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES:

Fecha del Instrumento: 11 de julio de 2024, escritura 123 autorizada por la Escribana María Silvina Morelli, Titular del Registro Notarial 207 de Paraná, Entre Ríos.-

DENOMINACIÓN: "APLI S.R.L.", Cuit 33-71150914-9.-

DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: con domicilio en Avenida Pedro Zanni 3.100 de esta ciudad de Paraná, inscripta en el Registro Público de Comercio de Paraná, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, el 19 de noviembre de 2.010, bajo Número 2553 de la Sección Legajo Social en el Registro Público de Comercio, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.- Convienen celebrar contrato de Cesión de Cuotas Sociales.-

CEDENTE: Roberto Gabriel BOURDIN, Documento Nacional de Identidad "17.963.433", Cuit 20- 17963433-4, nacido el 02 de julio de 1965, de estado civil soltero, domiciliado en Avda. Estrada 2.011, Manzana 4, Lote 5, Barrio Puerto Urquiza de esta Ciudad de Paraná, Entre Ríos.- CESIONARIA: Blanca Verónica Cardo, Documento Nacional de Identidad 21.839.378, Cuit 27-21839378-6, nacida el 02 de noviembre de 1970, de estado civil soltera, domiciliada en calle Montevideo 475 de Paraná. Todos de nacionalidad argentina, mayores de edad.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES y dicen:

PRIMERO: el señor Roberto Gabriel BOURDIN, posee el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales, esto es sesenta (60) cuotas sociales, de las cuales CEDE en forma onerosa, por PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000), el treinta por ciento (30%), esto es la cantidad de treinta y seis (36) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal y de un voto cada una, que tiene y le corresponde, a Blanca Verónica Cardo.-

SEGUNDO: Como consecuencia de esta CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES la cláusula Quinta del contrato social referida al Capital Social queda redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital: El Capital social se fija en la suma de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) dividido en Ciento veinte (120) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una.- Suscripción del capital: El Capital es SUSCRITO en su totalidad por los socios, en la siguiente proporción: Blanca Verónica CARDÓ el Ochenta por ciento (80%) o sea Noventa y seis (96) cuotas por valor de pesos Nueve mil seiscientos (\$ 9.600.-); Roberto Gabriel BOURDIN, el Veinte por ciento (20%) restante, o sea Veinticuatro (24) cuotas por valor de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.-).-

Integración del Capital: Los socios INTEGRAN en efectivo el Veinticinco por ciento (25%) del Capital, en las proporciones indicadas, y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de DOS AÑOS computados desde la fecha de la inscripción de la sociedad.- La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración".-

Firmado digitalmente en 23/10/25 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.

ID:33807 - F.C. 04-00073102 1 v./01/06/2026

COMUNICADOS**PARANA****NEOPARANA SA.**

Deja sin efecto la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Por medio de la presente, el Directorio de NEOPARANA S. A. hace saber a los señores accionistas que se deja sin efecto la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria oportunamente publicada para el día 01 de junio de 2026, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el local de Av. Luis Etchevehere 331, E3100, Paraná, Entre Ríos. La referida Convocatoria fue debidamente publicada en los siguientes medios: Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, edición del día miércoles 13 de mayo de 2026; y Diario UNO Clasificados de Entre Ríos, edición del día miércoles 13 de mayo de 2026, por cinco días. Las razones que motivan la presente se basan en la falta de cumplimiento de requisitos formales en su publicación. Oportunamente se publicará una nueva convocatoria con las correcciones pertinentes, respetando todos los requisitos formales establecidos en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades N.º 19.550, a fin de garantizar la plena validez del acto asambleario.

Paraná, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2026.- Firma: El Directorio.

ID:33350 - F.C. 04-00073057 3 v./02/06/2026

CONTRATOS**PARANA****AGRONEXO SRL**

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 27 de Febrero de 2026

DENOMINACIÓN: "AGRONEXO SRL"

SOCIOS: BARON, CLAUDIO CONRADO domiciliado en Ruta Nacional N° 12 Km 401 S/N°, Crespo, Departamento Paraná, de estado civil casado, de profesión comerciante, quien se identifica con DNI N° 30.393.630, CUIT N° 20- 30393630-1 y TODONE, FABIOLA PAULA ITATI domiciliada en Ruta Nacional N° 12 Km

401 S/N°, Crespo, Departamento Paraná , de estado civil casada, de profesión ama de casa, quien se identifica con DNI N° 30.648.641, .

DOMICILIO: en Ruta Nacional N° 12 Km 401 S/N°, Crespo, Departamento Paraná , Provincia de Entre Ríos.

DURACION: Noventa y Nueve (99) años.

CUARTO: El objeto social de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades:

A) AGRICULTURA: explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio previsto para tales fines; fraccionamiento de la producción; almacenamiento y distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna.

B) CRIA DE GANADO BOVINO: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda de todo tipo, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados.

C) AVICULTURA: explotación del negocio de granja avícola, producción de huevos, compraventa, distribución y comercialización de sus productos.

D) CRIA DE GANADO PORCINO: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría porcina, engorde, para consumo propio y/o venta en mercados porcino, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de cerdos, embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar.

E) ELABORACION DE ALIMENTOS BALANCEADOS: Elaboración de alimentos balanceados, balanceados, peletizados, extruidos y concentrados nutricionales; molienda, mezclado, dosificación de micro ingredientes, peletizado y acondicionado de insumos agrícolas, venta, compra, importación, exportación, distribución y representación de materias primas, aditivos, núcleos vitamínicos y productos terminados, asesoría técnica en nutrición animal, investigación y desarrollo de nuevas formulaciones.

F) BIODIESEL: Elaboración de aceites naturales y grasas animales para la producción de combustibles y generación de energía. Elaboración de alimentos a base de cereales y su comercialización.

G) COMERCIAL: la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, ganaderos, avícola, porcino y combustibles naturales.

Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de productos agrícolas, ganaderos, avícolas, porcino y subproductos de toda especie.

H) TRANSPORTE: transporte terrestre, transporte neumático de cereales y/o de productos agropecuarios, en equipos de la sociedad o de terceros, acarreos, su distribución, almacenamiento.

I) INMOBILIARIA: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos, predios rurales y/o edificaciones rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos.

J) SERVICIOS: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales.

K) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias exceptuando fideicomisos financieros.

L) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, distribuciones, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo en definitiva realizar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social o que resulten convenientes para su mejor desenvolvimiento de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se establece en la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000, 00), formado por CIENTO MIL (100.000) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000, 00) cada una, totalmente suscripto

por los Socios de la siguiente forma: BARON CLAUDIO CONRADO suscribe el NOVENTA PORCIENTO (90, 00%) por un total de PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000, 00) representado por NOVENTA MIL (90.000) cuotas del Capital Social y TODONE FABIOLA PAULA ITATI suscribe el DIEZ PORCIENTO (10, 00%) por un total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) representado por DIEZ MIL (10.000) cuotas del Capital Social. En este acto se integra en efectivo el VEINTICINCO POR CIENTO (25,00%) del aporte dinerario, obligándose a integrar en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que en el caso de pluralidad actuarán en forma distinta.

DESIGNACIÓN DE GERENTE: BARON, CLAUDIO CONRADO domiciliado en Ruta Nacional N° 12 Km 401 S/N°, Crespo, Departamento Paraná, de estado civil casado, de profesión comerciante, quien se identifica con DNI N° 30.393.630, CUIT N° 20-30393630-1, asume la calidad de socio gerente.

ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: día 31 de Diciembre de cada año.

Firmado digitalmente en 27/5/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.

ID:33739 - F.C. 04-00073062 1 v./01/06/2026

CONCORDIA

ENTRECARNES LITORAL S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Socios: LAUTARO ISAIAS BUENAR, argentino, soltero, de profesión empresario, de 23 años de edad, D.N.I. N° 43.313.445, CUIL/CUIT 20-43313445-6, domiciliado en Avenida Independencia N° 428 – Barrio Golf – Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

VALENTINO JOSE BUENAR, argentino, soltero, de profesión empresario, de 18 años de edad, D.N.I. N° 47.623.683, CUIL/CUIT 20-47623683-6, domiciliado en J. J. Valle N° 2.205 – Barrio Parque – Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

BRUNO SIMON BUENAR, argentino, soltero, de profesión empresario, de 28 años de edad, D.N.I. N° 39.837.736, CUIL/CUIT 20-39837736-3, domiciliado en calle Perú N° 1.015 – Barrio La Cantero – Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

2. Fecha del instrumento de constitución: 03 de febrero de 2025.

3. Razón social o denominación de la sociedad: ENTRECARNES LITORAL S. R. L.

Domicilio de la sociedad: Ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, transporte y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, embutidos, chacinados y todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar; b) explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, tambos, invernada, cría, mestización, venta y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, cultivo, compra, venta y acopio de frutas, cereales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales, elaboración de productos agrícolas, lácteos o de ganadería y demás operaciones agrícolas y/o ganaderas; c) ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y actividades vinculadas con los bienes y servicios comprendidos en el objeto social.

6. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción registral.

Capital social: El capital social se establece en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000, 00), dividido en DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000, 00) de valor nominal cada una y de un voto por cuota.

LAUTARO ISAIAS BUENAR suscribe el 50% del capital social, equivalente a 5.000 cuotas, por la suma de \$ 5.000.000, 00, integrando en este acto \$ 1.250.000, 00.

BRUNO SIMON BUENAR suscribe el 40% del capital social, equivalente a 4.000 cuotas, por la suma de \$ 4.000.000, 00, integrando en este acto \$ 1.000.000, 00.

VALENTINO JOSE BUENAR suscribe el 10% del capital social, equivalente a 1.000 cuotas, por la suma de \$ 1.000.000, 00, integrando en este acto \$ 250.000, 00.

El saldo deberá integrarse dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la inscripción registral de la reforma.

8. Órgano de administración; duración; composición: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, que será designado por los socios.

Duración: conforme designación de los socios y hasta su reemplazo. Composición: un gerente.

El Gerente deberá constituir, sin excepción y con carácter obligatorio, a favor de la sociedad, la garantía exigida por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, conforme Resoluciones D.I.P.J. N° 077/2022, N° 172/2022 y/o las que en el futuro las modifiquen, complementen o reemplacen, por el monto, plazo y modalidades allí determinadas. Dicha garantía podrá instrumentarse mediante depósito en efectivo, seguro de caución, fianza bancaria u otra forma admitida por el organismo de contralor, siendo condición necesaria para el ejercicio del cargo.

9. Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas que requieran poderes especiales. Para el cumplimiento del objeto social podrá operar con entidades financieras y crediticias; otorgar poderes judiciales y administrativos; tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real; adquirir o ceder créditos; comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago; efectuar cobros, pagos, transacciones y celebrar contratos de cualquier naturaleza; y realizar todos los actos necesarios para el giro ordinario de la sociedad. La sociedad podrá ser representada por el Gerente ante reparticiones nacionales, provinciales y municipales, organismos fiscales, registros públicos, ministerios, secretarías, tribunales y demás organismos públicos o privados. Queda prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito o para comprometer a la sociedad en negocios o fianzas ajenos a su objeto.

9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

REGISTRO PUBLICO, DIPJ. PARANÁ, 27 de mayo de 2026.- DRA. RITA MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

ID:33513 - F.C. 04-00073069 1 v./01/06/2026

ASAMBLEAS

PARANA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES

"SAN JULIÁN"

Convocatoria

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "San Julián", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de JUNIO a las 15.30 hs, en el local del Centro de Jubilados, de la Localidad de El Pingo, en el Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2-Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 3- Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL , ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, ESTADO Y EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS , por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

ID:32553 - F.C. 04-00072926 5 v./01/06/2026

-- -- --

ASOCIACIÓN HOGAR PARA IMPEDIDOS "SAN CAMILO DE LELLIS"

La Asociación Hogar para Impedidos "San Camilo de Lellis", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 18 de junio del año 2026, a las 16:30 horas en Ovidio Lagos 1064, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- “1) Elección de dos asociados para que juntamente con la Presidenta y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 30 de junio de 2024.
- 3) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.
- 4) Designación de socios para formar la Junta de Escrutinio conforme lo manda el estatuto en vigencia.
- 5) Cuota societaria”.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 12:00 hs, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

MARÍA FLORENCIA EGUIAZU, Secretaria C.D. Hogar San Camilo de Iellis, AMANDA DEL CARMEN TROSSERO, Presidenta C.D. Hogar San Camilo de Iellis.

ID:33427 - F.C. 04-00073076 3 v./03/06/2026

-- -- --

ASOCIACION CIVIL ESCUELA 13 BARBARA SCHONFELD – COLEGIO SECUNDARIO DE-99

La Comisión Directiva de la “ASOCIACION CIVIL ESCUELA 13 BARBARA SCHONFELD – COLEGIO SECUNDARIO DE-99” con domicilio legal en la localidad de Aldea María Luisa, Calle Pte. Juan Domingo Perón N° 273, Provincia de ENTRE RÍOS, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 15 de junio de 2026 a las 19 hs. en la sede de la Asociación sito en calle Juan Domingo Perón 273 de la ciudad de Aldea María Luisa Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos Asociados para la firma del Acta.
- 2) Lectura y consideración de los Estados Contables, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se constituirá con el número de Asociados presentes.

Sarubi Pablo - Presidente.

ID:33323 - F.C. 04-00073080 1 v./01/06/2026

-- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA 13 BÁRBARA SCHONFELD - COLEGIO PRIMARIO

La Comisión Directiva de la “Asociación Civil Escuela 13 Bárbara Schonfeld -Colegio Primario” con domicilio legal en la localidad de Aldea María Luisa, Calle Pte. Juan Domingo Perón N° 273, Provincia de ENTRE RÍOS, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 15 de junio de 2026 a las 19 hs. en la sede de la Asociación sito en calle Juan Domingo Perón 273 de la ciudad de Aldea María Luisa Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos Asociados para la firma del Acta.
- 2) Lectura y consideración de los Estados Contables, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se constituirá con el número de Asociados presentes.

Robattino Rogelio H. – Presidente.

ID:33321 - F.C. 04-00073081 1 v./01/06/2026

-- -- --

ASOCIACION CIVIL CAMARA BUREAU DE CONGRESOS Y CONVENCIONES DE PARANA (BUREAU)

La “ASOCIACION CIVIL CAMARA BUREAU DE CONGRESOS Y CONVENCIONES DE PARANA (BUREAU)”, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 11 del mes de JUNIO del año 2026, a las 18:00 hs postergable a las 19 hs, en caso de no presentar quorum, en el lugar social cita en calle Alameda de la Federación N° 684, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2025, -

3) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato”.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9 hs a 18 hs, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial.

ID:33821 - F.C. 04-00073101 1 v./01/06/2026

-- -- --

PEDIATRAS PARANÁ ASOCIACIÓN CIVIL - APPar.

Paraná, 26 de mayo 2026.

A LOS SEÑORES SOCIOS: Por la presente informamos a ustedes que el día VIERNES 12 DE JUNIO DEL 2026, a las 19:15 hs., en el Salón Azul del Círculo Médico sito en calle Gral. J. J. de Urquiza 1.135 de la ciudad de Paraná, se llevará a cabo la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a fin de considerar los siguientes temas del Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Informe de la Comisión Directiva.
- 3) Lectura y consideración de la memoria anual, del balance correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2025 e informe de los Revisores de Cuenta.
- 4) Aprobación del balance anual y determinación de la destinación del resultado.
- 5) Renovación de todos los miembros de la Comisión Directiva.
- 6) Consideración y análisis de la situación de APPar frente a las obras sociales.
- 7) Designación de persona para que realice los trámites de presentación de Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, con facultades de aceptar y corregir las observaciones que requiera dicho organismo público.
- 8) Asuntos varios de interés institucional.

En caso de no reunirse el quórum requerido a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con el número de asociados presentes en el mismo lugar. Los asociados podrán examinar hasta la fecha de la Asamblea, la documentación pertinente en el domicilio social ubicado en Pellegrini 574, la que también podrá ser remitida mediante correo electrónico a las direcciones oportunamente denunciadas por los asociados. La Asamblea se regirá por las disposiciones del Estatuto Social en cuanto a quórum de instalación y mayorías exigidas para la aprobación de los distintos puntos del orden del día.

María Eugenia SORS - Presidenta. César Daniel RODRIGUEZ - Secretario.

ID:33801 - F.C. 04-00073104 1 v./01/06/2026

COLON

CASINO SUBOFICIALES DE SUBPREFECTURA DE COLÓN STELLA MARIS

Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad con lo establecido por el artículo 35 del Estatuto Social y lo dispuesto por la Comisión Directiva de esta entidad civil, en su reunión del 04 de Mayo de 2026 convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Junio de 2026 a las 19.30 horas en el local de la calle Chacabuco 120 de la ciudad de Colón, Entre Ríos para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta.
- 2- Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, planillas anexas e informes del revisor de cuentas correspondientes al ejercicio económico N° 43 año 2025.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, en caso de no reunirse el quórum requerido la Asamblea sesionará válidamente, una hora después de la fijada por la convocatoria, con cualquier número de asistentes.

LA COMISION DIRECTIVA.

ID:33466 - F.C. 04-00073072 1 v./01/06/2026

DIAMANTE**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VALLE MARÍA**

El "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VALLE MARÍA", convoca a Asamblea General Ordinaria de nuestra entidad a realizarse el día 19 de JUNIO del corriente año, a la hora 15:00 horas, en la sede social que posee, sita en calle Hno. Borja N° 237 de Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, con el siguiente orden del día, a saber:

- a. Se elegirán dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
- b. Lectura del Acta anterior.
- c. Presentar a consideración de los socios el balance 2025.
- d. Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- e. Inquietudes planteadas por los socios.

Sin otro particular, saludamos atentamente, NORMA MARÍA PAUL Secretaria - MARÍA ELENA RIEDEL Presidente.-

ID:33806 - F.C. 04-00073103 1 v./01/06/2026

-- -- --

**ASOCIACIÓN DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA
DE ALDEA PROTESTANTE****Convocatoria**

Comuníquese a los señores socios de la Asociación Descendientes Alemanes del Volga de Aldea Protestante la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio cerrado al 31/12/2025, para el día dieciséis de junio del año dos mil veintiséis a las dieciocho y treinta horas en la Sede de la Asociación, sita en calle San Martín N° 750, en Aldea Protestante, Departamento Diamante, Entre Ríos, para tratar lo siguiente:

PRIMERO: Lectura del Acta de la Asamblea Anterior 2025.

SEGUNDO: Memoria año 2025.

TERCERO: Estado de Caja y Balance General año 2025.

CUARTO: Informe de los Revisores de Cuentas año 2025.

QUINTO: Elección de dos socios para firmar Acta Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar indicados, siempre que se encuentren la mitad más uno del número de asociados, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir el quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquier sea el número de asociados presentes.

Gilda Schaedel, secretaria, Viviana Neme, presidente.

ID:33720 - F.C. 04-00073111 3 v./03/06/2026

FEDERAL**ÑANDUBAY TENIS CLUB****Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva del "Ñandubay Tenis Club", convoca a todos los socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 19 de junio de 2026 a las 20,00 horas, en la sede del Club, sita en Colateral Berardo s/n° de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Aprobar la venta de un terreno de aproximadamente 200 M2, que se encuentra en la intersección de calle 9 de Julio y Colateral Berardo.

2.- Elección de dos socios presentes para la firma del acta de la Asamblea.-

El padrón de socios de la Asociación se encuentra a disposición en el domicilio indicado en el horario de 09,00 a 12,00 horas, de lunes a viernes.-

Federal, Entre Ríos, 6 de marzo de 2026.- Stella Maris NICOLA, secretaria, Luciana Cecilia SILVA, presidente.

ID:33794 - F.C. 04-00073105 1 v./01/06/2026

GUALEGUAY**ASOCIACIÓN CIVIL BARRA PESQUERA GUALEGUAY GALARZA****Convocatoria A Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Barra Pesquera Gualaguay Galarza (Personería Jurídica N° 2442080) convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 2026, a las 21 horas, en la sede social del Club Atlético Libertad, sita en calle J.J. Parachu 312, para tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento y Aprobación de balance y memoria correspondientes al ejercicio 2025
2. Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto a Presidente y Secretario.

Gualaguay, 19 de mayo de 2026 - Fdo. Diego Maximiliano Schimpf, Presidente – Marcelo Daniel Sánchez - Secretario.

ID:33923 - F.C. 04-00073093 3 v./03/06/2026

GUALEGUAYCHU**ASOCIACIÓN "CASA CLUB DE GUALEGUAYCHÚ"**

La Comisión Directiva de Casa Club de Gualaguaychú, con domicilio en Ángel Elías N°450, (equina Clavarino) de la ciudad de Gualaguaychú, Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de junio de 2026, a las 15 hs, la que tratará el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Asamblea anterior.
2. Lectura y aprobación del balance 2025.
3. Informe de Comisión Directiva respecto a la situación y sus actividades de la institución.
4. Tratamiento y aprobación de la Memoria anual, informe de Revisión de cuentas.
5. Elección de dos socios, para firmar el Acta Asamblea.

Gualaguaychú, 27 de mayo de 2026 - Alicia Ferrer, Secretaria.

ID:33966 - F.C. 04-00073092 2 v./02/06/2026

TALA**ASOCIACIÓN "SOCIEDAD UNIÓN ARTESANOS"**

La Asociación "Sociedad Unión Artesanos", convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 29 de mayo del año 2.026, a las 20, 30 horas en el lugar de la Sede Social cita en calle Urquiza N° 540 de la localidad de Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Elección Autoridades del Club para el Periodo 2.026/2.028.

Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en los Medios de comunicación local radial y televisivo, con una anticipación de 10 días corridos como mínimo (Art. 28° del Estatuto S.U.A).

Secretario LUIS BOGGIAN, SECRETARIO Sociedad Unión Artesanos

Presidente Ursula Sittner

Dr Giordano Boggian Abogado Mat N° 3901.

ID:32346 - F.C. 04-00073023 3 v./02/06/2026

-- -- --

BIBLIOTECA POPULAR "MARIO DOMINGO CARRUEGO"

SEÑORES SOCIOS Se invita a ustedes por medio de la presente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de junio de 2026 a las 20.00 horas en el local que actualmente funciona la Biblioteca Popular "Mario Domingo Carruego", sito en calle Gualaguaychú 443, para tratar el siguiente Orden del Día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Lectura y consideración de Memoria y Balance, e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio N° 21 correspondiente al período 01/01/2025 al 31/12/2025.
- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Si a la hora fijada no hubiera la mitad más uno de los socios activos, la asamblea sesionará media hora después con los socios presentes.

BRUTTI, Graciela Mabel (Presidente), ABOCATTI, Adela (Tesorera).

ID:30792 - F.C. 04-00073088 3 v./03/06/2026

REMATES Y SUBASTAS

VICTORIA

Por W. Fabián Narváez

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 18 de junio de 2026, a partir de las 11:00 horas; 3 unidades por cuenta y orden de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, VOLKSWAGEN, SEDAN 3 PUERTAS, GOL 1.4 L 2012 LTD942 BASE \$ 6.406.900, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, CRUZE 5 P 1.4 T LT MT 2020 AE416 VP BASE \$ 14.811.400, HONDA, MOTOCICLETA, XR 150 L 2024 A218 SMJ BASE \$ 4.992.600, , en el estado que se encuentran y exhiben los días 8 al 12 de junio y el 16 de junio de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará de manera virtual. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales

normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2026.- Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional Mat 33 F 230 L 79.

ID:33605 - F.C. 04-00073065 1 v./01/06/2026

-- -- --

Por W. Fabián Narvárez

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U

El Martillero W. Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 18 de junio de 2026, a partir de las 11:00 horas; 3 unidades por cuenta y orden de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, SEGOVIA, ROCIO BELEN VOLKSWAGEN, SEDAN 3 PUERTAS, GOL 1.4 L 2012 BASE \$ 6.406.900, TAVASANI VALENTINA CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, CRUZE 5 P 1.4 T LT MT 2020 BASE \$ 14.811.400, AGUIRRE MELINA ANAHI HONDA, MOTOCICLETA, XR 150 L2024 BASE \$ 4.992.600, en el estado que se encuentran y exhiben los días 8 al 12 de junio y el 16 de junio de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará de manera virtual. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona

que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2026. Walter Fabian Narvaez Martillero Público Nacional Mat 33 F 230 L 79.

ID:32820 - F.C. 04-00073083 1 v./01/06/2026



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de Economía
y Servicios Públicos**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento
e Infraestructura**
Dr. Hernán Daniel Jacob

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma
MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER

ER IMPRENTA
Y BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100



Descarga Digital QR